



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: ÉXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros :-: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Jueves 22 de agosto	Número 160

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 270/2001. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 4. 71/2002. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 522/2002. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 2. 1015/2001. Pág. 3.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 1302/2001. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y siguientes.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Armaduras de Asientos Ardesa, S.A.* Págs. 11 y siguientes.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. *Proyecto de Urbanización del Sector SUE-13, ampliación del Polígono Industrial de Bayas.* Págs. 14 y 15.
Alteración jurídica de dos viviendas municipales. Pág. 15.
Aranda de Duero. Secretaría. Pág. 15.
Aranda de Duero. Gestión Tributaria. *Ordenanza del precio público del servicio de Escuela Municipal de Folklore.* Pág. 15.
Pradoluengo. *Convocatoria y bases del concurso-oposición de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples.* Págs. 15 y ss.
Castrillo de la Reina. *Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.* Págs. 18 y 19.
Ordenanza de la tasa por recogida de basura. Págs. 19 y 20.
Ordenanza de la tasa de alcantarillado. Págs. 20 y 21.
Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Pág. 21.
Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos municipales. Págs. 21 y 22.
Merindad de Cuesta Urria. Pág. 22.

- Espinosa de Cervera. Pág. 22.
Alfoz de Santa Gadea. Págs. 22 y 23.
Basconcillos del Tozo. *Aprobación provisional de las normas urbanísticas municipales.* Pág. 23.
Cayuela. Pág. 23.
Valle de Mena. Pág. 23.

- JUNTAS VECINALES.
Cilleruelo de Bricia. Pág. 23.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Villalba de Duero. *Concurso de las obras de mejora de la red de abastecimiento.* Págs. 23 y 24.
Santo Domingo de Silos. *Concurso para la contratación del servicio de consultoría y asistencia para la revisión de las normas urbanísticas municipales.* Pág. 24.
Subasta para contratar las obras de pavimentación de la calle Las Condesas. Pág. 24.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 9. 93/2001-A. Pág. 25.
De Burgos núm. 9. 201/2002. Pág. 25.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 25 y 26.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. *Citaciones.* Pág. 26.
Valle de Tobalina. *Subasta contratación 2.ª fase de las piscinas municipales en Quintana Martín Galíndez.* Pág. 27.
Villalba de Duero. Pág. 27.
Regumiel de la Sierra. Págs. 27 y 28.
Pedrosa de Duero. Pág. 28.
- JUNTAS VECINALES.
Quintanarraya. *Subasta para la contratación del arrendamiento de lotes de fincas rústicas.* Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0101037/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 270/2001.

Sobre procedimiento ordinario.

De Maderas Nieto, S.A.

Procuradora: Doña Lucía Ruiz Antolín.

Contra Maquinaria y Herramienta para la Madera, Argemi-Grupo Sicar España.

Procurador: Don Elías Gutiérrez Benito.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 20 de mayo de 2002. El señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario seguidos ante éste Juzgado con el número 270/01, sobre resolución de contrato de compraventa de aserradora e indemnización de daños y perjuicios, en el cual es parte demandante Maderas Nieto, S.A., con domicilio en Villarcayo (Burgos), representada por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y asistida por la Letrada doña Begoña Marlaska Rollán; y parte demandada Maquerma, con domicilio en Burgos, representada por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito y asistida por el Letrado don Fernando Hernando Conde, y Maquinaria Usada Argemi, S.L., con domicilio en Sabadell (Barcelona), en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por Maderas Nieto, S.A., contra Maquerma (Maquinaria y Herramienta para la Madera) y Maquinaria Usada Argemi, S.L., y, en su consecuencia, declarar resuelto el contrato de compraventa suscrito entre Maquerma y Maderas Nieto, S.A., el 29 de mayo de 2000, respecto de la sierra múltiple Sicar MV-300, siendo la representante legal en España de la fabricante la codemandada Maquinaria Usada Argemi, S.L., condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración, al desmonte y retirada de la citada sierra, así como a la devolución de todas las cantidades abonadas a Maquerma con los intereses legales correspondientes devengados desde que se efectuó el pago y al pago solidario a la actora de los daños y perjuicios ocasionados, los cuales se cifran en 1.134,57 euros (equivalente a 188.776 pesetas), con los intereses legales del artículo 576 de la L.E.C., y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Maquinaria Usada Argemi, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 17 de julio de 2002. - El Secretario (ilegible).

200206307/6362.-65,09

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas: 71/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0802353/2001.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 71/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número cuatro, anterior Juzgado de Instrucción número ocho.

Sentencia: 96/2002.

Procedimiento: Juicio de faltas 71/2002.

Sentencia 96/02. - En Burgos, a 3 de julio de 2002. Doña María del Mar Moradillo Arauzo, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 71/2002, seguido por una falta de lesiones, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante Shabbir Ahmed y como denunciados Tanver Ahmad, Mudassar Nazir y Hamyon Nazir, ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la presente sentencia en base al siguiente:

Fallo: Que habiendo retirado la acusación el Ministerio Fiscal y no habiendo parte que la sostenga particularmente, debo de absolver como absuelto a Tanver Ahmad, Mudassar Nazir y Hamyon Nazir, de la falta que inicialmente se les imputó, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Shabbir Ahmed, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 18 de julio de 2002. - La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200206369/6363.-52,53

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200558/2002.

01030.

Número autos: Demanda 522/2002.

Número ejecución: 153/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Don Jesús Ladislao Pajares Rastrilla.

Demandado: Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 153/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Ladislao Pajares Rastrilla, contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto decretando embargo preventivo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Decretar el embargo preventivo de bienes de la demandada Restauraciones Hernando, S.L., en cuantía suficiente para cubrir la cantidad principal de 9.980,39 euros de principal, más otros 1.996,07 euros, que se calculan para intereses y costas de forma provisional, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

- Devoluciones en concepto de I.V.A. y otros derechos tributarios pendientes de percibir por la empresa Restauraciones Hernando, S.L. de la Agencia Tributaria de Burgos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª, la Magistrada-Juez. - Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de julio de 2002. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206370/6366.-50,24

N.I.G.: 09059 4 0201080/2001.
01030.

Número autos: Demanda 1015/2001.

Número ejecución: 48/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Félix Cuesta Dorado.

Demandado: Viajes Intercostas, S.A.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Félix Cuesta Dorado, contra la empresa Viajes Intercostas, S.A., sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto de la Ilma. señora Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez.

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Viajes Intercostas, S.A., en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 3.315, 61 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma, la Ilma. señora Magistrada. - Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viajes Intercostas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de julio de 2002. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200206371/6367.-49,10

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación n.º 322/02 de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 1302/01 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de doña María Cristina Ruiz de Asúa Moro, contra la empresa Antonio San Vicente Pozueta, herederos y causahabientes de Antonio San Vicente Pozueta y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta. Ilma. señora doña María Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada. Ilma. señora doña María Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada suplente.

Sentencia número 584/02. - Burgos, a 1 de julio de 2002.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de doña María Cristina Ruiz de Asúa Moro, frente al auto de fecha 4 de marzo de 2002, dictado por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, en autos número 1302/2001, seguidos a instancia de la recurrente, contra la empresa Antonio San Vicente Pozueta, herederos y causahabientes de Antonio San Vicente Pozueta y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, y con revocación del auto recurrido de 4 de marzo de 2002, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro de fecha 21 de enero de 2002, que acordó el archivo de la demanda, debemos dejar sin efecto la declaración en ellos contenida, declarando no procedente el archivo de la demanda.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a su notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio de esta sentencia, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - María Teresa Monasterio Pérez, María Aurora de la Cueva Aleu, María Lourdes Fernández Arnaiz. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a herederos y causahabientes de Antonio San Vicente Pozueta, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala, mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, código 1.062, abierta a nombre de esta Sala en el Banco Bilbao Vizcaya, su agencia en calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, de Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 17 de julio de 2002. - El Secretario (ilegible).

200206372/6369.-58,24

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de la utilidad pública y la aprobación de instalaciones del «ramal de gas natural de Aranda de Duero a la planta de tratamiento de Purines OTSI de Milagros (Burgos) y sus instalaciones auxiliares».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa

y en los artículos 16 y 17 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. América, n.º 38, C.P. 28028.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto «Red de Aranda de Duero a Purines OTSI», en Milagros (Burgos), firmado por el Ingeniero del ICAI, don Salvador Soler González.

Descripción de las instalaciones:

1. Origen: En la Red de Gas Natural de Aranda de Duero: Junto al Río Duero y al ferrocarril Valladolid-Ariza
2. Final: En la planta de tratamiento de Purines OTSI, en Milagros (Burgos).
3. Longitud: 6.828 m. discurrendo por los términos municipales de Aranda de Duero, Fuentespina y Milagros.
4. Tubería: De acero, de 4 pulgadas de diámetro, norma API-5L.
5. Presión: La presión máxima de diseño en el ramal será de 16 bares.
6. Instalaciones auxiliares: Sistemas de protección catódica por ánodos de sacrificio con 26 ánodos de sacrificio de magnesio, cableado de conexión y picas de tierra de cinc.

Presupuesto: El presupuesto de las instalaciones es de quinientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y un euros (579.881).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de tres metros, uno y medio a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que requieran para la conducción de gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres: Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

2. Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, C.P. 09006, Burgos, y presentar las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos, a 2 de julio de 2002. - El Jefe del Servicio P.D., Mariano Muñoz Fernández.

200205928/6260.-354.00

* * *

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
 PROYECTO «RAMAL RED DE ARANDA A PURINES OTSI» - PROVINCIA DE BURGOS - MUNICIPIO: FUENTESPINA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: EXPROPIACION EN DOMINIO (m.²). SP: SERVIDUMBRE DE PASO (ml).
 OT: OCUPACION TEMPORAL (m.²). POL: POLIGONO. PAR: PARCELA DE CATASTRO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-FU-1	PEDRO MARTINEZ MORENO	SOL DE LA MORERA, 3-1ªZDA.	ARANDA DE DUERO		50	500	1	575	VIÑA SECANO
BU-FU-2	PEDRO MARTINEZ MORENO	SOL DE LA MORERA, 3-1ªZDA.	ARANDA DE DUERO		29	290	1	574	VIÑA SECANO
BU-FU-3	CARMEN ACINAS MORENO	PZA MAYOR, 15	ARANDA DE DUERO		33	320	1	573	LABOR SECANO
BU-FU-4	AYTO. DE FUENTESPINA	PZA MAYOR, 1	FUENTESPINA			5	50		CAMINO
BU-FU-5	DIONISIO SERRANO GIL	ARIAS DE MIRANDA, 1	FUENTESPINA		211	2110	1	559	LABOR SECANO
BU-FU-6	CANDELAS CRISTOBAL PONCE DE LEON	AV.DE CASTILLA, 68	ARANDA DE DUERO		17	170	1	555	VIÑA SECANO
BU-FU-7	ANDRES ALVAREZ GIL	CASCAJO, 23-URB.EL ROBLE, 13	FUENTESPINA		11	110	1	557	VIÑA SECANO
BU-FU-8	MAXIMO ALVAREZ SANZA	OLITE, 21	MADRID		11	110	1	556	VIÑA SECANO
BU-FU-9	CANDELAS CRISTOBAL PONCE DE LEON	AV.DE CASTILLA, 68	ARANDA DE DUERO		18	180	1	555	LABOR SECANO
BU-FU-10	MIGUEL SANZA SERRANO	EL MOLINO, 11	FUENTESPINA		10	100	1	550	LABOR SECANO
BU-FU-11	ASCENSION PONCE DE LEON GARCIA	CASCAJO, 88	FUENTESPINA		10	100	1	549	LABOR SECANO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-FU-12	ASCENSION Y AMELIA PONCE DE LEON GARCIA	CASCAJO, 88	FUENTESPINA		8	80	1	548	LABOR SECANO
BU-FU-13	MARIA ALVAREZ LECHUGA	SUBIDA EL CAÑO, 2	FUENTESPINA		12	120	1	547	LABOR SECANO
BU-FU-14	AYTO. DE FUENTESPINA	PZA.MAYOR, 1	FUENTESPINA		13	130	1	546	LABOR SECANO
BU-FU-15	MARGARITA ALBARRAN ALBARRAN	DESCONOCIDO			72	720	1	545	LABOR SECANO
BU-FU-15BIS	ANTONIO ALBARRAN PEREZ	PZA.MAYOR, 3	FUENTESPINA		72	720	1	545	LABOR SECANO
BU-FU-16	M ^{IS} ABEL PONCE GONZALEZ	ISLA DE JAVA, 72-1 ^o -C	MADRID		12	120	1	542	LABOR SECANO
BU-FU-17	ADELAIDA PONCE GONZALEZ	ESPINAR, 10	MADRID		12	120	1	541	LABOR SECANO
BU-FU-18	FLORENCIA MIGUEL PONCE	QUINCE DE AGOSTO, 14-3 ^o DCHA	MADRID		13	130	1	540	LABOR SECANO
BU-FU-18BIS	FELIX ANTON MORAL	PZA.MAYOR	FUENTESPINA		13	130	1	540	LABOR SECANO
BU-FU-19	CONCEPCION SANZA ALBARRAN	CASCAJO, 20	FUENTESPINA		20	200	1	539	LABOR SECANO
BU-FU-19BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		20	200	1	539	LABOR SECANO
BU-FU-20	JERONIMO PEREZ SANZA	HUMILLADERO, 6	FUENTESPINA		43	380	1	537	VIÑA SECANO
BU-FU-21	AYTO. DE FUENTESPINA TRINIDAD E, MARINA Y ALFREDO MARINA SALINERO	PZA.MAYOR, 1	FUENTESPINA		9	90			CAMINO
BU-FU-22		FERNAN GONZALEZ, 28-5 ^o F	ARANDA DE DUERO		4	90	2	62	LABOR SECANO
BU-FU-23	ADELA ALBARRAN PEREZ	GRAN VIA, 29	SALAMANCA		35	350	2	63	LABOR SECANO
BU-FU-23BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		35	350	2	63	LABOR SECANO
BU-FU-24	M ^L UISA VELAZQUEZ VELAZQUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA		22	180	2	70	LABOR SECANO
BU-FU-25	PETRA-ANTONIA YGREGORIA PLATEL VELAZQUEZ	CANILLO, 6	FUENTESPINA		16	205	2	235	LABOR SECANO
BU-FU-26	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA		44	440	2	64	LABOR SECANO
BU-FU-27	ANA MARIA MIGUEL RAMOS	AV.EL FERIAL, 15-17	ARANDA DE DUERO		20	160	2	66	VIÑA SECANO
BU-FU-28	ANA MARIA MIGUEL RAMOS	AV.EL FERIAL, 15-17	ARANDA DE DUERO		113	1170	2	65	LABOR SECANO
BU-FU-29	HDROS. DE CESAREO MIGUEL PONCE	DESCONOCIDO			4	30	5	110	LABOR SECANO
BU-FU-29BIS	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA		4	30	5	110	LABOR SECANO
BU-FU-30	ENRIQUE PEREZ SANZ	DESCONOCIDO			6	60	5	111	LABOR SECANO
BU-FU-30BIS	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA		6	60	5	111	LABOR SECANO
BU-FU-31	MANUELA CESA SANZ	DUERO, 4-5 ^o B	ARANDA DE DUERO		7	70	5	112	LABOR SECANO
BU-FU-31BIS	SIXTO SUALDEA VELASCO	CUATRO CALLES, 6	FUENTESPINA		7	70	5	112	LABOR SECANO
BU-FU-32	MANUELA CESA SANZ	DUERO, 4-5 ^o B	ARANDA DE DUERO		4	40	5	113	VIÑA SECANO
BU-FU-32BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		4	40	5	113	VIÑA SECANO
BU-FU-33	MANUELA CESA SANZ	DUERO, 4-5 ^o B	ARANDA DE DUERO		4	40	5	114	VIÑA SECANO
BU-FU-33BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		4	40	5	114	VIÑA SECANO
BU-FU-34	PRUDENCIA PONCE DE LEON GARCIA	S.AQUILINO, 37	MADRID		4	40	5	115	VIÑA SECANO
BU-FU-34BIS	MIGUEL SAUZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		4	40	5	115	VIÑA SECANO
BU-FU-35	CANDELAS CRISTOBAL PONCE DE LEON	AV.DE CASTILLA, 68	ARANDA DE DUERO		7	70	5	116A118	LABOR SECANO
BU-FU-36	AVENTINA Y JACINTA ABAD ESTEBAN	LOS TERCIOS, 7	FUENTESPINA		12	120	5	119	LABOR SECANO
BU-FU-36BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		12	120	5	119	LABOR SECANO
BU-FU-37	JUAN JOSE SANZA ALBARRAN	GTA.ROSALES, 2-BAJO	ARANDA DE DUERO		6	60	5	120	LABOR SECANO
BU-FU-38	AYTO. DE FUENTESPINA	PZA.MAYOR, 1	FUENTESPINA		3	30			CAMINO
BU-FU-39	TEODOSIO FERNANDEZ JORGE	CASCAJAR, S/N	FRESNILLO DUEÑAS		0	40	5	121	VIÑA SECANO
BU-FU-40	TEODOSIO FERNANDEZ JORGE	CASCAJAR, S/N	FRESNILLO DUEÑAS		62	580	5	122	VIÑA SECANO
BU-FU-41	ANGEL SANZ VILLALBA	BAJADA AL MOLINO, 26-3 ^o B	ARANDA DE DUERO		16	160	5	135	VIÑA SECANO
BU-FU-42	AUREA ACON ABAD	AV.DE CASTILLA, 78	ARANDA DE DUERO		13	130	5	136	LABOR SECANO
BU-FU-43	ANGEL SANZ VILLALBA	BAJADA AL MOLINO, 26-3 ^o B	ARANDA DE DUERO		8	80	5	137	VIÑA SECANO
BU-FU-44	ANGEL SANZ VILLALBA	BAJADA AL MOLINO, 26-3 ^o B	ARANDA DE DUERO		8	80	5	138	LABOR SECANO
BU-FU-45	ANGEL SANZ VILLALBA	BAJADA AL MOLINO, 26-3 ^o B	ARANDA DE DUERO		7	70	5	139	LABOR SECANO
BU-FU-46	FELIX MONZON GONZALEZ	AV.MURILLO, 3	ARANDA DE DUERO		11	110	5	140	LABOR SECANO
BU-FU-47	MANUEL MONZON MIGUEL	1 ^o TRAV.CASCAJO, 10	FUENTESPINA		15	150	5	141	LABOR SECANO
BU-FU-48	MANUEL MONZON MIGUEL	1 ^o TRAV.CASCAJO, 10	FUENTESPINA		0	20	5	142	LABOR SECANO
BU-FU-49	FELIPE LLORENTE GIL	LA POZA, S/N	CAMPILLO DE ARANDA		49	450	5	144	LABOR SECANO
BU-FU-50	ANDRES ALVAREZ GIL	CASCAJO, 23-URB.EL ROBLE, 13	FUENTESPINA		25	260	5	145	VIÑA SECANO
BU-FU-51	CARMEN SERRANO ALVAREZ	DESCONOCIDO			8	80	5	150	LABOR SECANO
BU-FU-51BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		8	80	5	150	LABOR SECANO
BU-FU-52	LUISA LAZUEN ALVAREZ	CADENA, 5	ZARAGOZA		10	100	5	151	LABOR SECANO
BU-FU-52BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		10	100	5	151	LABOR SECANO
BU-FU-53	EMILIO GARCIA SALINERO	TALAVERA, 12	MADRID		0	50	5	152	LABOR SECANO
BU-FU-53BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		0	50	5	152	LABOR SECANO
BU-FU-54	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		0	10	5	153	LABOR SECANO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-FU-55	BENITO MORENO PLATEL	ANGEL, 8	FUENTESPINA			10	135	5 158	VIÑA SECANO
BU-FU-56	BENITO MORENO PLATEL	ANGEL, 8	FUENTESPINA			22	220	5 159	VIÑA SECANO
BU-FU-57	VICTORIA MORENO GOMEZ	PZA.IGLESIA, 1	FUENTESPINA			23	230	5 160	VIÑA SECANO
BU-FU-58	JAVIER SUALDEA SANZ	PZA.MAYOR, 6	FUENTESPINA			28	280	5 161	VIÑA SECANO
BU-FU-59	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA			28	200	5 165	LABOR SECANO
BU-FU-60	TEODORO ULLOA PUERTO	CANILLO, 12	FUENTESPINA			15	200	5 157	LABOR SECANO
BU-FU-60BIS	SEGUNDO DE FRUTOS FUENTE	CANILLO, 13	FUENTESPINA			15	200	5 157	LABOR SECANO
BU-FU-61	VICENTA MORENO GOMEZ	CASCAJO, 49	FUENTESPINA			6	55	5 163	LABOR SECANO
BU-FU-62	AYTO. DE FUENTESPINA	PZA.MAYOR, 1	FUENTESPINA			22	200	5 464	PASTOS
BU-FU-63	AYTO. DE FUENTESPINA	PZA.MAYOR, 1	FUENTESPINA			6	60		CAMINO
BU-FU-64	CESAREO SALINERO ANTON	DESCONOCIDO				28	260	7 373	PASTOS
BU-FU-65	MARIA ALVAREZ LECHUGA	SUBIDA EL CAÑO, 2	FUENTESPINA			11	320	7 372	LABOR SECANO
BU-FU-66	MARIA ALVAREZ LECHUGA	SUBIDA EL CAÑO, 2	FUENTESPINA			0	30	7 369	LABOR SECANO
BU-FU-67	INES MORENO ALVAREZ	FRESNO RIO TIRÓN, 6-2º F	BEORADO			10	77	7 371	LABOR SECANO
BU-FU-68	MARIA ALVAREZ LECHUGA	SUBIDA EL CAÑO, 2	FUENTESPINA			35	320	7 370	LABOR SECANO
BU-FU-69	BENITO MORENO PLATEL	ANGEL, 8	FUENTESPINA			10	60	5 162	LABOR SECANO
BU-FU-70	JAVIER SUALDEA SANZ	PZA.MAYOR, 6	FUENTESPINA			2	20	7 351	LABOR SECANO
BU-FU-71	EUSEBIO BURGOS CASTILLO	GTA.ROSALES, 2	ARANDA DE DUERO			28	310	7 368	LABOR SECANO
BU-FU-72	HROS. SANTIAGO VELASCO SANZA	DESCONOCIDO				24	240	7 80	LABOR SECANO
BU-FU-73	SANTIAGO ALBARRAN CUEVAS	CANILLO, 7	FUENTESPINA			12	120	7 81	LABOR SECANO
BU-FU-74	PURIFICACION MARINA GIL	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA			17	170	7 364	LABOR SECANO
BU-FU-75	JUANA SANZA ALBARRAN	MILAGROS	MILAGROS			11	125	7 363	LABOR SECANO
BU-FU-76	CONCEPCION PASCUAL SANZA	PZA.HISPANIDAD, 1	ARANDA DE DUERO			5	35	7 362	LABOR SECANO
BU-FU-77	ESTRELLA SANZA LAZUEN	SÁNCHEZ BALDERAS, 12	MADRID			7	65	7 361	FRUTAL SECANO
BU-FU-78	JUAN MANSO ALVAREZ	ALBARRANES, 13	FUENTESPINA			6	60	7 360	LABOR SECANO
BU-FU-79	LUISA BENITO ALVAREZ	DESCONOCIDO				6	60	7 359	LABOR SECANO
BU-FU-80	JUAN MANSO ALVAREZ	ALBARRANES, 13	FUENTESPINA			8	80	7 358	LABOR SECANO
BU-FU-81	JUAN MANSO ALVAREZ	ALBARRANES, 13	FUENTESPINA			5	50	7 357	LABOR SECANO
BU-FU-82	VICTORIA MORAGA RUBIO	CASCAJO, 17-A	FUENTESPINA			5	50	7 356	LABOR SECANO
BU-FU-83	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA			11	110	7 355	LABOR SECANO
BU-FU-84	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8ºI	ARANDA DE DUERO			65	650	7 354	LABOR SECANO
BU-FU-85	LUISA LAZUEN ALVAREZ	CADENA, 15	ZARAGOZA			4	25	7 319	LABOR SECANO
BU-FU-85BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA			4	25	7 319	LABOR SECANO
BU-FU-86	JOSE PEREZ SEBASTIAN	VILLALBA DE DUERO	VILLALBA DE DUERO			50	380	7 318	LABOR SECANO
BU-FU-87	JUANA SERRANO DE SEBASTIAN	DESCONOCIDO				14	202	7 317	VIÑA SECANO
BU-FU-88	VDA DE LUCIO SANZA PLATEL	FUENTESPINA	FUENTESPINA			12	168	7 316	LABOR SECANO
BU-FU-89	MANUEL SERRANO IZQUIERDO	JOSE MTINEZ VELASCO, 8	MADRID			12	168	7 315	LABOR SECANO
BU-FU-90	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8ºI	ARANDA DE DUERO			20	280	7 314	LABOR SECANO
BU-FU-91	RENFE	AV. CDE. GUADALORCE,2	BURGOS			35	350		FF.CC.
BU-FU-92	JESUS DE VICENTE PEREZ	PZA.IGLESIA, 1	FUENTESPINA			74	1040	7 113	LABOR SECANO
BU-FU-93	JESUS DE VICENTE PEREZ	PZA.IGLESIA, 1	FUENTESPINA			4	35	7 116	VIÑA SECANO
BU-FU-94	PAULA V. Y MARIA ALBARRAN SERRANO	DUQUE DE ZARAGOZA, 6	VALLADOLID			19	135	7 117	LABOR SECANO
BU-FU-95	DANIEL MONZON GONZALEZ	AV.DE CASTILLA, 31	ARANDA DE DUERO			19	145	7 118	LABOR SECANO
BU-FU-96	ANGEL ORIZA DEL VAL	CTRA.MADRID-IRUN, KM.153	FUENTESPINA			31	310	7 121	LABOR SECANO
BU-FU-97	FRANCISCO SANZA ALBARRAN	STO.DOMINGO GUZMAN, 26	ARANDA DE DUERO			18	252	7 120	LABOR SECANO
BU-FU-98	CONSEJO.PUBLICAS CASTILLA-LEON	ED.USOS MULTIPLES	VALLADOLID			9	126		CTRA. C-114
BU-FU-99	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8ºI	ARANDA DE DUERO			66	780	9 120	LABOR SECANO
BU-FU-100	CONF.HIDROS.DEL DUERO	MURO, 5	VALLADOLID			9	90		ARROYO
BU-FU-100/1	ALBINO ALVAREZ SANZA	CASCAJO, 17	FUENTESPINA			7	70	10 179	LABOR SECANO
BU-FU-100/1BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8ºI	ARANDA DE DUERO			7	70	10 179	LABOR SECANO
BU-FU-101	SANTIAGO ALBARRAN CUEVAS	CANILLO, 7	FUENTESPINA			36	360	10 176	LABOR SECANO
BU-FU-101BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8ºI	ARANDA DE DUERO			36	360	10 176	LABOR SECANO
BU-FU-102	JOSE ANTONIO ALBARRAN CUEVAS	MORATIN, 39	ARANDA DE DUERO			10	100	10 177	LABOR SECANO
BU-FU-102BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8ºI	ARANDA DE DUERO			10	100	10 177	LABOR SECANO
BU-FU-103	SANTIAGO ALBARRAN CUEVAS	CANILLO, 7	FUENTESPINA			26	260	10 178	LABOR SECANO
BU-FU-103BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	MORATIN, 39	ARANDA DE DUERO			26	260	10 178	LABOR SECANO
BU-FU-104	SANTIAGO ALBARRAN CUEVAS	CANILLO, 7	FUENTESPINA			20	200	10 181	LABOR SECANO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-FU-104BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8º	ARANDA DE DUERO		20	200	10	181	LABOR SECANO
BU-FU-105	JOSE ANTONIO ALBARRAN CUEVAS	MORATIN, 39	ARANDA DE DUERO		21	210	10	182	LABOR SECANO
BU-FU-105BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8º	ARANDA DE DUERO		21	210	10	182	LABOR SECANO
BU-FU-106	MªCONCEPCION SANZA ALBARRAN	CASCAJO, 20	FUENTESPINA		9	90	10	184	LABOR SECANO
BU-FU-106BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8º	ARANDA DE DUERO		9	90	10	184	LABOR SECANO
BU-FU-107	HROS.DE LUCIA MONZON MIGUEL	ARIAS DE MIRANDA, 4	FUENTESPINA		11	110	10	185	LABOR SECANO
BU-FU-108	ABEL CRISTOBAL PONCE DE LEON	CASCAJO, 88	FUENTESPINA		9	90	10	186	LABOR SECANO
BU-FU-109	HROS.DE RICARDO ARRANZ DE MIGUEL TRINIDAD E.MARINA Y ALFREDO MARINA	PZA.CLARET, 9-8º	ARANDA DE DUERO		19	190	10	188	LABOR SECANO
BU-FU-110	SALINFRO	FERNAN GONZALEZ, 28-5ºF.	ARANDA DE DUERO		16	160	10	189	LABOR SECANO
BU-FU-111	MªCONCEPCION SANZA ALBARRAN	CASCAJO, 20	FUENTESPINA		10	100	10	190	LABOR SECANO
BU-FU-112	HROS.DE VIRGILIA DEL VAL IZQUIERDO	DESCONOCIDO			6	60	10	191	LABOR SECANO
BU-FU-112BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-2º	ARANDA DE DUERO		6	60	10	191	LABOR SECANO
BU-FU-113	RAQUEL SERRANO ROJO	CAYO GARCIA, 16-BAJO B	ROA		10	100	10	192	LABOR SECANO
BU-FU-113BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8º	ARANDA DE DUERO		10	100	10	192	LABOR SECANO
BU-FU-114	EULALIA MORENO MARTIN	PZA.CANTABRICO, 1	ARANDA DE DUERO		6	60	10	193	LABOR SECANO
BU-FU-114BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8º	ARANDA DE DUERO		6	60	10	193	LABOR SECANO
BU-FU-115	MIGUEL SERRANO SERRANO	DESCONOCIDO			6	60	10	194	LABOR SECANO
BU-FU-115BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL TRINIDAD E.MARINA Y ALFREDO MARINA	PZA.CLARET, 9-8º	ARANDA DE DUERO		6	60	10	194	LABOR SECANO
BU-FU-116	SALINERO	FERNAN GONZALEZ, 28-3ºF	ARANDA DE DUERO		5	50	10	197	LABOR SECANO
BU-FU-116BIS	ANTONIO ALBARRAN PEREZ	PZA.MAYOR, 3	FUENTESPINA		5	50	10	197	LABOR SECANO
BU-FU-117	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		27	270	10	198	LABOR RIEGO
BU-FU-118	CESAR SALINERO PONCE DE LEON	EVARISTO MIGUEL, 4	FUENTESPINA		15	150	10	199	LABOR SECANO
BU-FU-118BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		15	150	10	199	LABOR SECANO
BU-FU-119	MARIA ALVAREZ LECHUGA	SUBIDA EL CAÑO, 2	FUENTESPINA		6	60	10	200	LABOR SECANO
BU-FU-119BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		6	60	10	200	LABOR SECANO
BU-FU-120	MARIA ALVAREZ LECHUGA	SUBIDA EL CAÑO, 2	FUENTESPINA		5	50	10	201	LABOR SECANO
BU-FU-120BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		5	50	10	201	LABOR SECANO
BU-FU-121	ESTHER LAZUEN ALVAREZ	TRAV.CASCAJO, 13	FUENTESPINA		25	250	10	202	LABOR SECANO
BU-FU-121BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		25	250	10	202	LABOR SECANO
BU-FU-122	FELIX CARRASCO DEL VAL	DESCONOCIDO			19	190	10	203	LABOR SECANO
BU-FU-122BIS	EMETERIO DE LA RICA ALBO	NUEVA, 28	FUENTESPINA		19	190	10	203	LABOR SECANO
BU-FU-123	PIO GIL SERRANO	BODEGAS	FUENTESPINA		25	250	10	204	LABOR SECANO
BU-FU-123BIS	EMETERIO DE LA RICA ALBO	NUEVA, 28	FUENTESPINA		25	250	10	204	LABOR SECANO
BU-FU-124	ANGEL GIL ANDRES	BODEGAS, 8	FUENTESPINA		19	190	10	205	LABOR SECANO
BU-FU-125	GERMÁN SANZA ALBARRÁN	CASCAJO, 5	FUENTESPINA		19	190	10	206	LABOR SECANO
BU-FU-125BIS	EMETERIO DE LA RICA ALBO	NUEVA, 28	FUENTESPINA		19	190	10	206	LABOR SECANO
BU-FU-126	RAQUEL SERRANO ROJO HROS.DE LUCIO SERRANO PONCE	CAYO GARCIA, 16-BAJO B	ROA		16	160	10	207	LABOR SECANO
BU-FU-127	ALFREDO ORIVE SERRANO	SAN JUAN DE DIOS, 8	ARANDA DE DUERO		43	430	10	208	LABOR SECANO
BU-FU-127BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		43	430	10	208	LABOR SECANO
BU-FU-128	TEODORO ALONSO DEL VAL	ARIAS DE MIRANDA, 17	FUENTESPINA		27	270	10	210	LABOR SECANO
BU-FU-129	JERONIMO PEREZ SANZA	HUMILLADERO, 6	FUENTESPINA		10	100	10	211	LABOR SECANO
BU-FU-129BIS	ANTONIO ALBARRAN PEREZ	PZA.MAYOR, 3	FUENTESPINA		10	100	10	211	LABOR SECANO
BU-FU-130	FRANCISCO PEREZ SANZA	HUMILLADERO, 13	FUENTESPINA		8	80	10	212	LABOR SECANO
BU-FU-131	PILAR PEREZ ACCON	SENDA VALDECAÑAS, 9	FUENTESPINA		8	80	10	213	LABOR SECANO
BU-FU-131BIS	FELIX ANTON MORAL	PZA.MAYOR	FUENTESPINA		8	80	10	213	LABOR SECANO
BU-FU-132	ANTONIO ALBARRAN PEREZ	PZA.MAYOR, 3	FUENTESPINA		17	170	10	214	LABOR SECANO
BU-FU-133	HROS.DE GREGORIO ALVAREZ DEL VAL	DESCONOCIDO			6	60	10	215	LABOR SECANO
BU-FU-133BIS	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA		6	60	10	215	LABOR SECANO
BU-FU-134	MARIA ALVAREZ DEL VAL	DESCONOCIDO			6	60	10	216	LABOR SECANO
BU-FU-134BIS	SIXTO SUALDEA VELASCO	CUATRO CALLES, 6	FUENTESPINA		6	60	10	216	LABOR SECANO
BU-FU-135	HROS.DE NIEVES SERRANO ALVAREZ	DESCONOCIDO			6	60	10	217	LABOR SECANO
BU-FU-135BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		6	60	10	217	LABOR SECANO
BU-FU-136	VDA.DE BASILIO ORIZA MARTIN	CANILLO	FUENTESPINA		15	150	10	218	LABOR SECANO
BU-FU-136BIS	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA		15	150	10	218	LABOR SECANO
BU-FU-137	SIXTO SUALDEA VELASCO	CUATRO CALLES, 6	FUENTESPINA		19	190	10	219	LABOR SECANO
BU-FU-138	HROS.DE VIRGILIA DEL VAL IZQUIERDO	DESCONOCIDO			15	150	10	220	LABOR SECANO
BU-FU-138BIS	SIXTO SUALDEA VELASCO	CUATRO CALLES, 6	FUENTESPINA		15	150	10	220	LABOR SECANO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-FU-139	RAFAEL ALBARRAN SANZA	ISLA DE JAVA, 72	MADRID		15	150	10	221	LABOR SECANO
BU-FU-139BIS	ANTONIO ALBARRAN SAUZA	SENDA DE VALDECAÑAS, S/N	FUENTESPINA		15	150	10	221	LABOR SECANO
BU-FU-140	JACINTA ABAD ESTEBAN	LOS TERCIOS,7	FUENTESPINA		7	70	10	222	LABOR SECANO
BU-FU-140BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		7	70	10	222	LABOR SECANO
BU-FU-141	HROS.DE NIEVES SERRANO ALVAREZ	DESCONOCIDO			6	60	10	223	LABOR SECANO
BU-FU-141BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		6	60	10	223	LABOR SECANO
BU-FU-142	ANGEL ORIZA DEL VAL	CTRA. MADRID-IRUN, KM. 153	FUENTESPINA		4	40	10	224	LABOR SECANO
BU-FU-142BIS	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA		4	40	10	224	LABOR SECANO
BU-FU-143	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		4	40	10	225	LABOR SECANO
BU-FU-144	RAFAEL HERNANDO MORAL	TRAV.CASCAJO, S/N	FUENTESPINA		14	140	10	226	LABOR SECANO
BU-FU-145	PURIFICACION MARINA GIL HROS.DE VALENTINA MARINA SALINERO	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		5	50	10	227	LABOR SECANO
BU-FU-145BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		5	50	10	227	LABOR SECANO
BU-FU-146	JUANA SANZA ALBARRAN	MILAGROS	MILAGROS		6	60	10	228	LABOR SECANO
BU-FU-147	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		3	30	10	229	LABOR SECANO
BU-FU-148	MARUJA OSLET SERRANO	DESCONOCIDO			3	30	10	230	LABOR SECANO
BU-FU-148BIS	RODOLFO SALINERO PONCE	ARIAS DE MIRANDA, 6	FUENTESPINA		3	30	10	230	LABOR SECANO
BU-FU-149	CESAREA BARTOLOME ARRANZ	AV.ROMA, 4-4ºD-ESC.IZDA.	COSLADA		13	130	10	234	LABOR SECANO
BU-FU-149BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8ºI	ARANDA DE DUERO		13	130	10	234	LABOR SECANO
BU-FU-150	HROS.DE JULIAN BARTOLOME SALINERO	DESCONOCIDO			15	150	10	233	LABOR SECANO
BU-FU-150BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8ºI	ARANDA DE DUERO		15	150	10	233	LABOR SECANO
BU-FU-151	CESAREA BARTOLOME ARRANZ	AV.ROMA, 4-4ºD-ESC.IZDA.	COSLADA		15	150	10	232	LABOR SECANO
BU-FU-151BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8ºI	ARANDA DE DUERO		15	150	10	232	LABOR SECANO
BU-FU-152	BLANCA DE BLAS ALBO	HUMILLADERO, 4	FUENTESPINA		22	220	10	440	LABOR SECANO
BU-FU-153	JAVIER SUALDEA SANZ	PZA.MAYOR, 6	FUENTESPINA		30	300	10	441	LABOR SECANO
BU-FU-154	HROS.DE GREGORIO ALVAREZ DEL VAL	DESCONOCIDO			24	240	10	442	LABOR SECANO
BU-FU-154BIS	ANTONIO ALBARRAN PEREZ	PZA.MAYOR, 3	FUENTESPINA		24	240	10	442	LABOR SECANO
BU-FU-155	VISITACION LAZUEN ALVAREZ	LA MANZANA,S/N	MORADILLO DE ROA		12	120	10	443	LABOR SECANO
BU-FU-155BIS	ANTONIO ALBARRAN PEREZ	PZA.MAYOR, 3	FUENTESPINA		12	120	10	443	LABOR SECANO
BU-FU-156	ANGEL ORIZA DEL VAL	CTRA.MADRID-IRUN, KM.153	FUENTESPINA		3	25	10	444	LABOR SECANO
BU-FU-156BIS	FRANCISCO MONZON RODRIGUEZ	IMPERIAL, 5	FUENTESPINA		3	25	10	444	LABOR SECANO
BU-FU-157	AYTO. DE FUENTESPINA	PZA.MAYOR, 1	FUENTESPINA		3	30			CAMINO
BU-FU-158	CRUZ CASAS ALVREZ	CASTILLO DE LA VEGA	CASTILLO DE LA VEGA		91	940	10	448	LABOR SECANO
BU-FU-158BIS	MIGUEL SANZA SERRANO	MOLINO, 11	FUENTESPINA		91	940	10	448	LABOR SECANO
BU-FU-159	CANDIDO SALINERO SANZA	CASCAJO, 33	FUENTESPINA		13	130	10	449	LABOR SECANO
BU-FU-160	MERCEDES HARO ALVAREZ	LUCIO VELASCO, 18	ARANDA DE DUERO		16	148	10	450	VIÑA SECANO
BU-FU-161	PABLO PEREZ SANZA	PIO XII, 4-3ºB	MADRID		14	100	10	451	LABOR SECANO
BU-FU-162	ALFREDO ORIVE SERRANO	SAN JUAN DE DIOS, 8	ARANDA DE DUERO		71	720	10	452	LABOR SECANO
BU-FU-163	HROS.DE LUISA ALVAREZ ALDEA	DESCONOCIDO			3	30	10	453	LABOR SECANO
BU-FU-163BIS	JOSE FELIX ARRANZ DE MIGUEL	PZA.CLARET, 9-8ºI	ARANDA DE DUERO		3	30	10	453	LABOR SECANO
BU-FU-164	SANTIAGO MORENO MARTIN	MADRID, 3-5ªA	BASAURI		35	350	10	454	VIÑA SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
 PROYECTO «RAMAL RED DE ARANDA A PURINES OTSI» - PROVINCIA DE BURGOS - MUNICIPIO: MILAGROS
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: EXPROPIACION EN DOMINIO (m.²). SP: SERVIDUMBRE DE PASO (ml).
 OT: OCUPACION TEMPORAL (m.²). POL: POLIGONO. PAR: PARCELA DE CATASTRO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-MI-1	DESCONOCIDO				74	740	502	5199	VIÑA SECANO
BU-MI-2	TEODORO CURA ABAD	MILAGROS	MILAGROS		15	150	502	5200	LABOR SECANO
BU-MI-3	ARCADIO ABAD ABAD	SANCHO DAVILA, 20-4ºB	MADRID		7	70	502	5201	LABOR SECANO
BU-MI-4	VISITACION BARTOLOME GIL	SAN NARCISO, 22-1º	MADRID		40	400	502	5202	LABOR SECANO
BU-MI-5	MIGUEL MORENO DEL CURA	PLAZA. MAYOR, 10	MILAGROS		15	150	502	5203	LABOR SECANO
BU-MI-6	DESCONOCIDO				11	110	502	5204	LABOR SECANO
BU-MI-7	MILAGROS GIL MORAL Y HNOS.	BADALONA, 23-3º	MADRID		11	110	502	5205	LABOR SECANO
BU-MI-8	MªVICENTA GIL ALONSO	P.DEL OLIMPO, 8-1ºB	FUENLABRADA		10	100	502	5206	LABOR SECANO
BU-MI-9	CLAUDIA DE BLAS GARCIA	LAS PALOMAS, 1-1ºC	ARANDA DE DUERO		31	310	502	5207	LABOR SECANO
BU-MI-10	ANGEL MIGUEL ULLOA	RIO, 1	MILAGROS		19	190	502	5208	LABOR SECANO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-MI-11	AYTO. DE MILAGROS	PLAZA DIPUTACIÓN, 1	MILAGROS		3	530			CAMINO
BU-MI-12	COOPERATIVA SAN ANTONIO ABAD	MILAGROS	MILAGROS		28	180	502	15337	LABOR SECANO
BU-MI-12/1	CARMEN VELA DE LAS HERAS	RAMBLA MOLOLELL, 12	VILADECANS		0	400	502	5394	LABOR SECANO
BU-MI-13	AYTO. DE MILAGROS	MILAGROS	MILAGROS		26	130	502	15348	LABOR SECANO
BU-MI-14	MIGUEL ANGEL GIL PASCUAL	AVDA. RUPESTA BARAYA, 1	ARANDA DE DUERO		12	72	502	5336	LABOR SECANO
BU-MI-15	FELIX BLAS BLAS	MILAGROS	MILAGROS		6	30	502	5335	LABOR SECANO
BU-MI-16	SEBASTIAN PASCUAL GIL	CALLEJA, 14	MILAGROS		5	25	502	5334	LABOR SECANO
BU-MI-17	DESCONOCIDO				10	50	502	5333	LABOR SECANO
BU-MI-18	LOURDES BARRAJUS GIL	LAS CAÑADAS, 4	ARANDA DE DUERO		15	90	502	5332	LABOR SECANO
BU-MI-19	MIGUEL MORENO DEL CURA	PLAZA MAYOR, 10	MILAGROS		13	91	502	5331	LABOR SECANO
BU-MI-20	COOPERATIVA SAN ANTONIO ABAD	MILAGROS	MILAGROS		13	91	502	5330	LABOR SECANO
BU-MI-21	MANUEL VILLAGRA HERNANDO	CALVARIO, 38	MILAGROS		16	112	502	5329	LABOR SECANO
BU-MI-22	MANUEL VILLAGRA HERNANDO	CALVARIO, 38	MILAGROS		15	120	502	5328	LABOR SECANO
BU-MI-23	M ^{IS} ABEL PONCE GONZALEZ	ISLA DE JAVA, 72	MADRID		10	100	502	5327	LABOR SECANO
BU-MI-24	JESUS ABAD GONZALEZ	DOROTEO Y MANUEL, 20	S. SEBASTIAN REYES		14	112	502	15326	LABOR SECANO
BU-MI-25	ISIDRO SANZ ABAD	MILAGROS	MILAGROS		71	640	502	15325	LABOR SECANO
BU-MI-26	VICTORINO ABAD GARCIA	STO. DOMINGO, 1	ARANDA DE DUERO		23	230	502	15323	LABOR SECANO
BU-MI-27	FLORENCIO ABAD ULLOA	MILAGROS	MILAGROS		17	170	502	15322	LABOR SECANO
BU-MI-28	TEODORA ULLOA ABAD	MILAGROS	MILAGROS		19	190	502	15321	LABOR SECANO
BU-MI-29	MARIA MORAL GARCIA	JAIME HERMIDA, 7	MADRID		20	200	502	15320	LABOR SECANO
BU-MI-30	BUENAVENTURA MORAL MORAL	MILAGROS	MILAGROS		14	140	502	5319	LABOR SECANO
BU-MI-31	MARIA GIL ABAD	MILAGROS	MILAGROS		11	110	502	5315	LABOR SECANO
BU-MI-32	BUENAVENTURA MORAL MORAL	MILAGROS	MILAGROS		29	290	502	15318	LABOR SECANO
BU-MI-33	CONSTANCIO ABAD MORAL	MONTEJO, 11	MILAGROS		16	160	502	5318	LABOR SECANO
BU-MI-34	CONSTANTINO ABAD DE BLAS	SAN ANTON, 5	MILAGROS		16	160	502	25318	LABOR SECANO
BU-MI-35	AYTO. DE MILAGROS	PLAZA DIPUTACIÓN, 1	MILAGROS		3	40			CAMINO
BU-MI-36	ANA CURA ABAD	MILAGROS	MILAGROS		69	670	502	5073	LABOR SECANO
BU-MI-37	JOSE LUIS ABAD DE BLAS	ZUMALACARREGUI, 11-6ºG	BASAURI		2	30	502	5071	LABOR SECANO
BU-MI-38	ANGEL MORAL IGLESIAS	GTA. PINTOR VELA ZANETTI, 2	MILAGROS		64	680	502	5072	VIÑA SECANO
BU-MI-39	CLAUDIO MORAL VELA	CALLEJA, 30	MILAGROS		14	140	502	5018	LABOR SECANO
BU-MI-40	ANGEL GONZALEZ DIAZ	MAQUEDA, 17-DPO. 1ºD	MADRID		9	90	502	5017	LABOR SECANO
BU-MI-41	RAFAEL MORAL VELA	FRONTÓN, 22	MILAGROS		11	110	502	5016	LABOR SECANO
BU-MI-42	JOSE M ^{ORAL} ABAD	RIO, 50	MILAGROS		11	110	502	5015	LABOR SECANO
BU-MI-43	CONSTANCIO ABAD MORAL	MONTEJO, 11	MILAGROS		21	210	502	5014	LABOR SECANO
BU-MI-44	ELOY GIL ABAD	PZA. DIPUTACION, 3	MILAGROS		10	100	502	5013	LABOR SECANO
BU-MI-45	ELOY GIL ABAD	PZA. DIPUTACION, 3	MILAGROS		10	100	502	5012	LABOR SECANO
BU-MI-46	BENITO ABAD GIL	DIEGO MANCHADO, 25	MADRID		10	100	502	5011	LABOR SECANO
BU-MI-47	GREGORIO GIL SANZ	SANTA BARBARA, 22-5ºB	BURGOS		13	130	502	5010	LABOR SECANO
BU-MI-48	CALIXTO GIL MORAL	CALLEJA, 10	MILAGROS		22	220	502	5009	VIÑA SECANO
BU-MI-49	ANGEL GIL GARCIA	CALLEJA, 6	MILAGROS		10	90	502	5008	LABOR SECANO
BU-MI-50	CELESTINO MORAL ABAD	CALVARIO, 24	MILAGROS		35	400	502	20	LABOR SECANO
BU-MI-51	ANGEL GIL GARCIA	CALLEJA, 6	MILAGROS		54	540	502	5004	LABOR SECANO
BU-MI-52	CANDIDA Y ANTONIA GARCIA LLORENTE	MILAGROS	MILAGROS		28	280	502	5003B	LABOR SECANO
BU-MI-53	CANDIDA Y ANTONIA GARCIA LLORENTE	MILAGROS	MILAGROS		50	500	502	5003A	VIÑA SECANO
BU-MI-54	ISABEL ABAD GIL	MILAGROS	MILAGROS		30	300	502	5002	VIÑA SECANO
BU-MI-55	ELISEO HERNANDO GARCIA	RIO, 61	MILAGROS		66	700	502	5001	VIÑA SECANO
BU-MI-56	AYTO. DE MILAGROS	PLAZA DIPUTACIÓN, 1	MILAGROS		220	4050			CAMINO
BU-MI-57	GREGORIO GIL SANZ	SANTA BARBARA, 22-5ºB	BURGOS		4	20	503	5187	LABOR SECANO
BU-MI-58	CALIXTO GIL MORAL	CALLEJA, 10	MILAGROS		8	40	503	5186	LABOR SECANO
BU-MI-59	CLARA GIL DEL CURA	ESCUPTOR LIMONA, 46-3º-4	BARCELONA		21	105	503	5185	LABOR SECANO
BU-MI-60	LORENZO GIL VELA	MILAGROS	MILAGROS		22	75	503	5184	LABOR SECANO
BU-MI-61	LOURDES BARRASUS GIL	LAS CAÑADAS, 4	ARANDA DE DUERO		1	15	503	5183	LABOR SECANO
BU-MI-62	HELIODORA HERNANDO GARCIA	SANCHO DAVILA, 20-4ºB	MADRID		35	110	503	5177	LABOR SECANO
BU-MI-63	ANGEL GARCIA GARCIA	TARAY, BLOQ.3-22	SEGOVIA		57	430	503	10077	LABOR SECANO
BU-MI-64	ESTEBAN ALONSO BARRASUS	MILAGROS	MILAGROS		10	35	503	5173	LABOR SECANO
BU-MI-65	ANGEL GARCIA GARCIA	TARAY, BLOQ.3-22	SEGOVIA		43	130	503	30077	LABOR SECANO
BU-MI-66	JESUS ABAD DE BLAS	VICTOR DE LA SERNA, 44	MADRID		34	102	503	5170	VIÑA SECANO
BU-MI-67	MAXIMA GARCIA MIGUEL	CAMPO LA PALOMA, 20-3ºD	MADRID		19	60	503	5169	LABOR SECANO
BU-MI-68	MAXIMA GARCIA MIGUEL	CAMPO LA PALOMA, 20-3ºD	MADRID		12	40	503	5168	LABOR SECANO
BU-MI-69	MATEO ABAD IBAÑEZ	MILAGROS	MILAGROS		19	60	503	5167	VIÑA SECANO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-MI-70	DESIDERIO BARTOLOME RIAL	RIO, 51	MILAGROS		9	30	503	5166	VIÑA SECANO
BU-MI-71	PABLO GONZALEZ DE BLAS	ALI-BEI, 133-4ª-1ª	BARCELONA		9	30	503	5165	VIÑA SECANO
BU-MI-72	AYTO. DE MILAGROS	PLAZA DIPUTACIÓN, 1	MILAGROS		100	450	503	20076	LABOR SECANO
BU-MI-73	COFRADIA DEL CRISTO	MILAGROS	MILAGROS		0	140	503	5099	LABOR SECANO
BU-MI-74	AYTO. DE MILAGROS	PLAZA DIPUTACIÓN, 1	MILAGROS		0	30	503	5116A	LABOR SECANO
BU-MI-75	RAMON MORAL MORAL	ROSALES, 23	ARANDA DE DUERO		0	75	503	5098	VIÑA SECANO
BU-MI-76	RAMON MORAL MORAL	ROSALES, 23	ARANDA DE DUERO		5	135	503	5097A	VIÑA SECANO
BU-MI-77	RAMON MORAL MORAL	ROSALES, 23	ARANDA DE DUERO		41	164	503	5097B	LABOR SECANO ALMENDRO SECANO
BU-MI-78	LUDIVINA DEL CURA DEL VAL	MILAGROS	MILAGROS		14	98	503	5095	LABOR SECANO
BU-MI-79	Mª CONCEPCION MORAL ABAD	SANDOVAL ROJAS, 13	ARANDA DE DUERO		15	120	503	5094	LABOR SECANO
BU-MI-80	RAIMUNDO MORAL GARCIA	LAZARETO, 8	MILAGROS		64	635	503	5093	VIÑA SECANO
BU-MI-81	GREGORIA GONZALEZ ALONSO	MILAGROS	MILAGROS		13	96	503	5092	PASTOS
BU-MI-82	LORENZO GIL VELA	MILAGROS	MILAGROS		10	180	502	5325	LABOR SECANO
BU-MI-83	Mª ANGELES MORAL ABAD	MILAGROS	MILAGROS		10	100	502	2	LABOR SECANO
BU-MI-84	FELIPE ABAD ULLOA	CRUZ, 7	MILAGROS		12	120	502	5303	PASTOS
BU-MI-85	ARSENIO PASCUAL GIL	CANAL DE LA MANCHA, 7	MADRID		11	110	502	5302	PASTOS
BU-MI-86	JUAN CARLOS BLAS GARCIA	MILAGROS	MILAGROS		15	150	502	5301	PASTOS
BU-MI-87	ESPERANZA NAVARRO PARIS	PARRAL, 16	MILAGROS		12	120	502	5300	PASTOS
BU-MI-88	VDA DE FLORENTINO GONZALEZ DEL VAL	MILAGROS	MILAGROS		14	140	502	5299	PASTOS
BU-MI-89	ALEJO ABAD SIMON	PARRAL, 10	MILAGROS		8	80	502	5298	PASTOS
BU-MI-90	ANTONIO GARCIA MORAL	PISUERGA, 7	ARANDA DE DUERO		5	75	502	5297	PASTOS
BU-MI-91-93	OTSI	MARQUES DE S.ESTEBAN, 59	GIJON	4	100	1110	503	56	LABOR SECANO
BU-MI-92	AYTO. DE MILAGROS	PLAZA DIPUTACIÓN, 1	MILAGROS	0	39	390	503	25116	PASTOS

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
 PROYECTO «RAMAL RED DE ARANDA A PURINES OTSI» - PROVINCIA DE BURGOS - MUNICIPIO: ARANDA DE DUERO
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: EXPROPIACION EN DOMINIO (m.²). SP: SERVIDUMBRE DE PASO (ml).
 OT: OCUPACION TEMPORAL (m.²). POL: POLIGONO. PAR: PARCELA DE CATASTRO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-AD-1	RENFE	AV. CDE. GUADALORCE, 2	BURGOS		19	215			ACCESOS
BU-AD-1BIS	AYTO. ARANDA DE DUERO	PZA. MAYOR, 1	ARANDA DE DUERO		19	215			ACCESOS
BU-AD-2	MANUELA MIRANDA MARINA	CAMPO FLORIDO, 6	MADRID	4	98	1710	12	383	LABOR SECANO
BU-AD-3	CIA. ALIMENTACION, S.A.	CTRA SORIA, S/N	ARANDA DE DUERO		23	322	12	384	LABOR SECANO
BU-AD-4	SABINO EGUES MUÑAGORRI	DESCONOCIDO			70	280	12	1	LABOR SECANO
BU-AD-5	MARCELINA MARTINEZ PEREZ	OBISPO VELASCO, 34	ARANDA DE DUERO		74	370	12	2	LABOR SECANO
BU-AD-6	PEDRO ILLERA ILLERA	SAN ANTONIO, 6	ARANDA DE DUERO		21	205	12	7	LABOR SECANO
BU-AD-7	CONF. HIDROG. DEL DUERO	MURO, 5	VALLADOLID		1	10			ACEQUIA
BU-AD-8	PEDRO ILLERA ILLERA	SAN ANTONIO, 6	ARANDA DE DUERO		28	280	12	28	LABOR SECANO
BU-AD-9	RAMON HUGO LAMA ARENALES	BURGO DE OSMÁ, 1	ARANDA DE DUERO		56	575	12	29	LABOR SECANO
BU-AD-10	AYTO. ARANDA DE DUERO	PZA. MAYOR, 1	ARANDA DE DUERO		6	60			CAMINO
BU-AD-11	SATURNINO GARCIA MORENO	CANTARES, 3	ARANDA DE DUERO		68	680	11	434	LABOR SECANO
BU-AD-12	PILAR ILLERA ILLERA Y HNOS.	SAN FRANCISCO, 59-3ªE	ARANDA DE DUERO		23	230	11	433	LABOR SECANO
BU-AD-13	MARCELINO BENITO COLLANTES	BURGO DE OSMÁ, 30	ARANDA DE DUERO		18	180	11	432	FRUTAL SECANO
BU-AD-14	PILAR ILLERA ILLERA Y HNOS.	SAN FRANCISCO, 59-3ªE	ARANDA DE DUERO		18	180	11	431	LABOR SECANO
BU-AD-15	FELIX LOPEZ CEBAS	PZA. SAN JUAN, 12	ARANDA DE DUERO		35	350	11	430	LABOR SECANO
BU-AD-16	FAUSTO ALCALDE GALLEG0	FERNAN GONZALEZ, 14	ARANDA DE DUERO		75	750	11	429	LABOR SECANO
BU-AD-17	Mª TERESA SERRADOR HERRERO	PIZARRO, 18-3ªD	ARANDA DE DUERO		31	310	12	83	LABOR SECANO
BU-AD-18	JAVIER ILLERA MARTIN	VILLARCAYO, 2	ARANDA DE DUERO		43	430	12	84	LABOR SECANO
BU-AD-19	JAVIER ILLERA MARTIN	VILLARCAYO, 2	ARANDA DE DUERO		31	310	12	85	LABOR SECANO
BU-AD-20	AYTO. ARANDA DE DUERO	PZA. MAYOR, 1	ARANDA DE DUERO		3	30			CAMINO
BU-AD-21	CARMEN ILLERA ANDRES	MORATIN, 23-1ªA	ARANDA DE DUERO		242	2420	12	87	LABOR SECANO
BU-AD-22	AYTO. ARANDA DE DUERO	PZA. MAYOR, 1	ARANDA DE DUERO		7	70			CAMINO
BU-AD-23	VALENTINA CALVO CIRBIAN	DESCONOCIDO			48	520	12	147	LABOR SECANO
BU-AD-24	MARCELINA MARTINEZ PEREZ	OBISPO VELASCO, 34	ARANDA DE DUERO		47	530	12	148	LABOR SECANO
BU-AD-25	AYTO. ARANDA DE DUERO	PZA. MAYOR, 1	ARANDA DE DUERO		8	80			CAMINO
BU-AD-26	CONF. HIDROG. DEL DUERO	MURO, 5	VALLADOLID		9	180			CANAL GUMA

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
BU-AD-27	MARCELINA MARTINEZ PEREZ	OBISPO VELASCO, 34	ARANDA DE DUERO		55	650	12	154	LABOR SECANO
BU-AD-28	DONATO MARTINEZ EDO	BARACALDO, 17	MEDINA DE POMAR		32	320	12	155	LABOR SECANO
BU-AD-29	DESCONOCIDO				20	200	12	156	LABOR SECANO
BU-AD-30	EMILIO SERRANO ALVAREZ	DESCONOCIDO			31	310	12	157	LABOR SECANO
BU-AD-31	RODOLFO SALINERO GIL, C.B.	SILLA, S/N	ARANDA DE DUERO		21	210	12	159	LABOR SECANO
BU-AD-32	BENITO MORENO PLATEL	ANGEL, 8	FUENTESPINA		32	320	12	160	LABOR SECANO
BU-AD-33	BODEGAS GARCIA DE ARANDA, S.A.	CTRA.SORIA,KM.268,2	ARANDA DE DUERO		49	490	11	353	LABOR SECANO
BU-AD-34	JULIO SANZ BENEDICTE	POSTAS, 6	ARANDA DE DUERO		32	320	11	352	VIÑA SECANO
BU-AD-35	CLODOSILDA ALVAREZ ALVAREZ	DOS TERCIOS, 1	FUENTESPINA		21	210	11	351	LABOR SECANO

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 16 de junio de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Armaduras de Asientos Ardasa, S.A. de la provincia de Burgos. Código Convenio 0901212.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Armaduras de Asientos Ardasa, S.A., suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, el día 2 de julio de 2002 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 12 de julio de 2002.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º. 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 16 de julio de 2002. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200206323/6334.-279,20

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ARMADURAS DE ASIENTOS ARDASA, S.A. - AÑOS 2002-2003

CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - Partes contratantes:

El presente texto de este Convenio Colectivo de Trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación empresarial de Armaduras de Asientos Ardasa, S.A. (en adelante Ardasa, S.A.) y la representación de los trabajadores de la misma, integrada por el Comité de Empresa de Ardasa, S.A., a los que reconoce la Empresa con plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

Artículo 2.º - Ambito territorial:

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta al centro de trabajo de Ardasa, S.A., sito en calle López Bravo, 11, Polígono

Industrial de Villalonquér, Burgos, encuadrado en actividades siderometalúrgicas.

Artículo 3.º - Ambito temporal:

El presente Convenio Colectivo de Trabajo entrará en vigor el 1 de enero de 2002 y finalizará el 31 de diciembre de 2003, a excepción del artículo 12 y del artículo 27, que entrará en vigor el día siguiente a la firma del presente Convenio.

El presente Convenio Colectivo se considera denunciado por ambas partes a 31 de diciembre de 2003.

Artículo 4.º - Ambito funcional:

Los preceptos contenidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo regularán las relaciones laborales entre la Empresa y los trabajadores afectados por el mismo.

Artículo 5.º - Ambito personal:

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta a todo el personal perteneciente a la plantilla que presta sus servicios en Ardasa, S.A., mediante contrato verbal o escrito, sin distinción ni exclusión de empleo o categoría.

Se respetarán las situaciones personales, amparadas por la Ley (alta dirección) o específicas (ad personam), que con carácter global excedan las estipulaciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6.º - Condiciones pactadas:

Las condiciones acordadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica será considerado en su totalidad, a excepción de la garantía «ad personam» que se indica en el artículo anterior.

Artículo 7.º - Facultades de la Dirección de la Empresa:

La contratación del personal, la decisión de los productos a fabricar, los programas, los métodos, los procesos, los medios de producción y la organización del trabajo, son dentro de la extensión y de las limitaciones contenidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo y en la legislación vigente, facultades de la Dirección de Empresa.

CAPITULO II. - CALENDARIO LABORAL

Artículo 8.º - Jornada laboral:

La jornada laboral para 2002 será de 1.726 horas de trabajo efectivo para la jornada continua, para 2003 de 1.718 horas.

Para la jornada discontinua el cómputo de horas anual será de 1.756 horas para 2002 y de 1.748 horas para 2003.

El calendario para los años 2002 y 2003 es el establecido a principios de año y por tanto mantiene su vigencia.

Se establece un día de libre disposición. Para el disfrute de este día se preavisará al líder de U.E.T. con, al menos una semana de antelación, debiendo contar con la conformidad del Jefe de Producción. No podrán coincidir más del 20% de los miembros de una U.E.T., en un mismo día.

Artículo 9.º - Flexibilidad de jornada:

La representación legal de los trabajadores/as manifiesta su voluntad expresa de garantizar al máximo la adecuación de la actividad productiva de Ardasa a las necesidades de pedidos de sus clientes.

CAPITULO III. - PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 10. - Derechos:

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, advirtiéndolo con la antelación que permita la causa que lo motiva y justificándolo adecuadamente, podrán faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración salvo la Prima de Productividad, por alguno de los motivos que a continuación se exponen y durante el tiempo que se indica:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio y/o inscripción en el organismo competente como pareja de hecho. Esta licencia podrá usarse a partir de, como máximo dos días naturales antes de la ceremonia o a partir del primer día laborable si ésta se celebra en día no laborable. En este caso el trabajador/a tendrá derecho al percibo de la prima media de los tres últimos meses anteriores a la fecha de la licencia.

b) Tres días laborables en caso de nacimiento de hijos, adopción o acogida.

c) Tres días naturales en el caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, abuelos políticos, nietos, hermanos y hermanos políticos. Si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos, este permiso se incrementaría hasta los cuatro días naturales.

d) Cinco días naturales por fallecimiento de cónyuge o hijos. Si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos, este permiso se incrementaría hasta los 6 días laborables.

e) Un día natural por asistencia a bodas de padres, hijos, hermanos y hermanos políticos, si ésta se celebrase en día laborable, coincidiendo el horario de la ceremonia con el horario laboral del trabajador/a.

f) Tres días naturales en caso de enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad y afinidad, 4 días naturales si la hospitalización se produce fuera de la provincia. Se considerará enfermedad grave cuando exista una hospitalización de tres o más días.

g) Cuatro horas en caso de fallecimiento de tíos carnales y tíos políticos si el funeral tiene lugar en horas de trabajo y ocho horas si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos.

h) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente el trabajador a su responsable el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los casos de asistencia a consulta de médico de cabecera, hasta el límite de 16 horas al año.

Artículo 11. - Obligaciones en caso de permisos:

En todos los casos es preceptivo presentar la solicitud de permiso por los cauces establecidos, así como los correspondientes justificantes específicos de correcta utilización del permiso.

Todos los permisos, salvo casos no posibles, deberán ser solicitados con 24 horas de antelación. En los casos excepcionales de imposibilidad de solicitud con la antelación exigida, sea para asistencia a consultas médicas exteriores o de otra índole, la Dirección de la Empresa, o en su ausencia la Jefatura de Departamento, extenderá el permiso solicitado. Cualquiera que sea la circunstancia que ha concurrido para no cumplir el requisito de antelación, el interesado deberá reflejarla en su solicitud excepcional de permiso.

Los justificantes deberán ser entregados con un retraso máximo de tres días laborables respecto de la fecha del permiso.

CAPITULO IV. - SEGURO DE ACCIDENTES

Artículo 12. - Seguro de vida y accidentes:

Todos los trabajadores/as que prestan sus servicios en la Empresa, mientras esté en vigor su relación laboral con la misma,

estarán incorporados a la póliza colectiva de seguro de vida y accidentes, suscrita al efecto con las siguientes coberturas:

1. Póliza de vida:

Fallecimiento por cualquier causa, conforme a las circunstancias de que se derive el capital asegurado es el siguiente:

<i>Circunstancia</i>	<i>Capital asegurado</i>
- Enfermedad común	24.040 euros
- Accidente (incluido el de circulación)	27.045 euros
- Invalidez permanente absoluta	27.045 euros
- Invalidez permanente total	27.045 euros

2. Póliza de accidentes:

<i>Circunstancia</i>	<i>Capital asegurado</i>
- Invalidez permanente parcial por accidente.	24.040 euros

A efecto de reconocimiento de derechos sobre los riesgos asegurados, se considerará acreditada la situación de Invalidez en sus grados de absoluta, total o parcial, cuando así lo dicte la Comisión de Evaluación de Incapacidades de la Seguridad Social.

En el caso de Invalidez Parcial, los asegurados tendrán derecho a percibir una indemnización en función al baremo establecido en la póliza correspondiente.

CAPITULO V. - RETRIBUCIONES

Artículo 13. - Aumento salarial:

Aumento en todos los conceptos, salvo la Paga de Primavera y Pluses, cuya cuantía se determina en el presente Convenio, del I.P.C. previsto incrementado en un 1,35% para 2002 y del I.P.C. previsto incrementado en un 1,25% para 2003.

La revisión salarial se efectuará en lo que el I.P.C. real publicado por el Gobierno exceda del I.P.C. previsto en los años 2002 y 2003.

Artículo 14. - Nocturnidad:

Los trabajadores que presten sus servicios en turno de noche, durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana, percibirán un complemento salarial consistente en el abono de un 30% calculado sobre su salario base diario.

Artículo 15. - Plus de festivos:

Se pagará un plus de 45,08 euros diarios a todos los trabajadores que realicen jornada laboral en domingos o festivos nacionales o autonómicos

Caso de trabajo en festivos locales, este plus será de 72,12 euros.

Estas cantidades corresponden al trabajo en jornada completa, si ésta fuera inferior a 8 horas, se prorratearía la parte correspondiente.

Artículo 16. - Plus de transporte:

- Percibirán el plus de transporte mensual (11 meses al año), el personal con jornada partida.

Estas personas percibirán además el plus de transporte diario cuando realicen horas extraordinarias en sábado y domingo.

Perciben plus de transporte diario (resultante de dividir plus de transporte mensual entre 20).

- Los empleados con jornada continua que realicen horas extraordinarias cuando no se haya establecido servicio de autobús.

Artículo 17. - Prima de productividad:

El personal sujeto a sistema de incentivo variable (Prima de Producción) percibirá esta prima a partir de un mes, contado desde la fecha de incorporación a la empresa o siempre que su líder de U.E.T. así lo certifique.

El personal indirecto que cobre Prima de Producción percibirá ésta calculada en base a la media de la obtenida en el mes

por el personal de M.O.D. sujeto a sistema de prima de producción, y proporcional al número de horas trabajadas en el periodo de cómputo (de 21 del mes anterior al 20 del mes en curso).

Artículo 18. - Gratificaciones extraordinarias:

a) Gratificaciones de «verano» y «Navidad».

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, devengarán con carácter de complemento salarial, dos gratificaciones extraordinarias en «verano» y «Navidad», cada una de ellas por importe de treinta días correspondiente a los siguientes conceptos: Salario base, antigüedad, retribución complementaria y gratificación incentivos.

Estas pagas extraordinarias se percibirán antes del 20 de julio y 20 de diciembre, respectivamente.

b) Gratificación de «primavera».

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, devengarán una gratificación extraordinaria de «primavera» por importe de 841,42 euros para 2002 y de 901,52 euros para 2003. El periodo de devengo será el del año natural.

Dicha gratificación se hará efectiva antes del día 20 de abril del año correspondiente. Los trabajadores/as que ingresen o cesen en la Empresa en el transcurso del periodo anual de devengo, percibirán esta paga prorrateando su importe en razón al tiempo de servicios.

Artículo 19. - Paga de vacaciones:

En la paga ordinaria del mes de agosto el personal sujeto a sistema de incentivo variable (Prima de Producción) percibirá ésta calculada según la media de la prima personal obtenida en los tres meses anteriores. Para el cálculo de esta media se tendrá en cuenta el importe de prima complementado por baja por causa de I.T. o accidente de trabajo.

CAPITULO VI. - HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 20. - Horas extraordinarias:

Previo acuerdo entre trabajador y la empresa, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por un tiempo equivalente de descanso de 1 hora y 45 minutos, a disfrutar dentro del año natural. Dichos tiempos de descanso no serán acumulables a los días de disfrute de las vacaciones reglamentarias. Igualmente, el trabajador/a podrá hacer uso de su disfrute siempre que previamente lo haya puesto en conocimiento del líder de la Unidad Elemental de Trabajo (U.E.T.) en la que esté encuadrado al menos con tres días de antelación a la fecha efectiva.

La autorización para que el trabajador/a pueda disfrutar los descansos equivalentes derivados de la realización de horas extraordinarias, vendrá determinada por el hecho de que los descansos por dicho motivo no podrán afectar en un mismo día a más de un 10% de los miembros de la Unidad Elemental de Trabajo (U.E.T.) a la que él esté adscrito.

CAPITULO VII. - BAJAS POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD

Artículo 21. - Bajas por accidente laboral:

Se abonará el 100% desde el primer día a los trabajadores que sufran un accidente traumático en el centro de trabajo excluyéndose las lumbalgias, artritis de rodillas, tobillos y manos, junto con lumbociáticas. Este salario se calculará, para los que trabajen a prima, conforme al promedio de los tres meses anteriores al accidente. Para los que no trabajen a prima, se calculará conforme a lo percibido en cada mensualidad.

En caso de baja por enfermedad profesional, los trabajadores percibirán el 100% de sus retribuciones desde el primer día, calculándose el salario, de igual forma que en el párrafo anterior.

Baja por enfermedad común:

El trabajador/a que se encuentre en situación de incapacidad temporal, derivada de enfermedad común, con las excepciones contempladas en el párrafo primero de este artículo, percibirá con cargo a la empresa, un complemento salarial de modo que sumado éste a la prestación de la entidad gestora corres-

pondiente de la Seguridad Social, se le garantice el 100% de su retribución bruta mensual integrada por los devengos siguientes: Salario base, antigüedad, plus de Convenio, retribución complementaria y prima de producción en cuantía equivalente a la percepción media de los tres meses anteriores a la fecha de baja.

El trabajador/a tendrá derecho al percibo de este complemento, siempre y cuando su absentismo durante los 12 meses anteriores a la fecha de baja no supere el 2,5%. En el caso de que no hayan transcurrido 12 meses desde la incorporación a la Empresa del trabajador, este porcentaje se calculará en función del periodo en alta.

Únicamente a estos efectos no se considerará absentismo, las horas correspondientes a la licencia por matrimonio o ausencia por maternidad.

El trabajador/a percibirá este complemento desde la fecha de la baja hasta que se produzca su alta médica o pase a la situación de invalidez provisional.

CAPITULO VIII. - DERECHOS SINDICALES

Artículo 22. - Garantías sindicales:

1. El Comité de Empresa podrá desempeñar libremente sus funciones sindicales conforme a los derechos y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.).

2. Cuando los miembros del Comité de Empresa, para ejercer sus funciones hagan uso del crédito horario en tiempo coincidente con su horario de trabajo, tendrán derecho al percibo de la prima media de producción correspondiente al día en que tuvo lugar la utilización de las horas sindicales correspondientes.

3. Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de dos horas anuales para informar a los trabajadores, sin que dicha acción sindical afecte el normal desarrollo de la producción.

4. Cada miembro del Comité de Empresa tendrán para el desempeño de sus funciones un crédito horario de 22 horas mensuales, pudiendo acumular por periodos de tiempo no superiores a trimestres naturales.

5. La acumulación de las horas de crédito sindical a favor de uno o varios miembros del Comité de Empresa, podrá hacerse siempre que no perturbe la marcha de la empresa.

CAPITULO IX. - VARIOS

Artículo 23. - Fondo de ayuda escolar.

Se crea un fondo social por parte de la Empresa con la aportación de 4.500 euros, que se destinarán a la compra de libros para los hijos de los empleados, repartiéndose dicha cantidad anualmente mediante un sorteo de ayudas, por hijo en edad escolar (3 a 16 años). Las normas para dicho sorteo se establecerán de mutuo acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

Artículo 24. - Compromiso con la calidad total:

Todas las personas que componen la plantilla de la Empresa, convencidos de que la calidad total es la fuente determinante del progreso y futuro empresarial, colaborarán a la puesta en común de sus competencias al servicio de una mejor comprensión y satisfacción de las necesidades de los clientes. Igualmente y como se viene haciendo desde la implantación del Sistema de Gestión de calidad total en Ardasá.

Artículo 25. - Apoyo a la mejora continua:

El Comité de Empresa colabora particularmente a apoyar cuantas acciones de mejora continua redunden en beneficio del producto y del proceso.

Artículo 26. - Horas de formación:

Se percibe la cantidad de 1,5 euros para 2002 y de 1,80 euros para 2003 por hora de formación, siempre que ésta se realice fuera de jornada. Deja de percibirse el plus de transporte

diario para acciones formativas fuera de las instalaciones de Ardasa o que realizándose en éstas, sea fuera de la jornada de trabajo.

Cuando la acción formativa tenga una duración igual o inferior a dos horas, se percibirá solamente en plus de transporte diario.

Artículo 27. - *Plus de no absentismo:*

El plus de no absentismo será de:

6 euros para 2002 y para 2003.

Las características de dicho plus son:

Plus individual mensual. (Se percibe en las 12 pagas ordinarias).

- Se tendrá derecho a percibir cuando las ausencias sean inferiores al 2,5% de las horas de Convenio establecidas cada mes según calendario. En el caso de permanencia en la Empresa en periodos inferiores al mes natural, la parte proporcional de las horas.

- El periodo a considerar será el mes natural.

- El trabajador lo percibirá con un mes de retraso.

- Las únicas ausencias que no afectan al cómputo de absentismo serán permiso por maternidad y matrimonio.

Artículo 28. - *Personal con contrato indefinido:*

La Empresa se compromete a la realización de 20 contratos indefinidos para mano de obra directa entre los años 2002 y 2003, condicionado este compromiso a la adquisición del pedido del vehículo J-77, siempre que éste suponga al menos un

80% de la facturación actual para el vehículo X-65. Esta cifra pueda ser complementada con la adquisición de otros nuevos proyectos distintos al ya referido J-77.

La Empresa realizará los contratos indefinidos para mano de obra indirecta y estructura que crea conveniente.

Las bajas de personal fijo serán cubiertas por un nuevo contrato fijo.

Artículo 29. - *Gastos de viaje y representación:*

Las dietas que se abonen por gastos de viaje y representación son aquellas que, en cada momento, estén vigentes según el procedimiento de gastos de viaje y representación del Grupo Antólin.

Artículo 30. - *Aclaraciones:*

Todo lo que no esté previsto en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones legales que garanticen la aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo o pueden estarlo en lo sucesivo.

La interpretación y modificación del presente Convenio Colectivo de Trabajo no podrá realizarse aisladamente, sino de forma global, guardando el equilibrio del conjunto de sus normas. Como consecuencia no podrá modificarse ni interpretarse ninguna de sus cláusulas sin tener en cuenta el conjunto de todo lo acordado.

La interpretación de este Convenio Colectivo de Trabajo será realizada conjuntamente por el Comité de Empresa y la Dirección de la misma o personas delegada en su nombre.

* * *
ANEXO I

TABLAS SALARIALES POR CATEGORIAS - AÑO 2002

CATEGORIA	Salario base	Retribución complement.	Plus Convenio	Prima producción	Plus semivariab.	Gratificación incentivos
	x 425	x 425	x 300		x 12	x 60
Especialista	25,01	2,39	5,02	SI		6,97
Especialista U.E.T.	25,01	6,58	5,02	NO	63,86	6,97
Oficial 2. ^a	26,95	7,03	5,27	NO		6,97
Oficial 1. ^a	28,28	14,90	5,59	NO		6,97
	x 14	x 14	x 12			x 60
Almacenero	761,23		129,17	NO		6,97
Auxiliar Organización	761,17		126,07	NO		6,97
Auxiliar Administrativo	761,17		126,07	NO		6,97
Oficial 2. ^a Administrativo	809,54		131,66	NO		6,97
Oficial 1. ^a Administrativo	850,76		139,75	NO		6,97
Delineante 2. ^a	809,54		131,66	NO		6,97
Analista Lab. 2. ^a	809,54		131,66	NO		6,97
Plus transporte mensual				60,95 x 11		
Plus de transporte diario				3,05		

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2002, acordó aprobar definitivamente el «Proyecto de urbanización del Sector SUE-13 ampliación Polígono Industrial de Bayas».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso, B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto

expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses, a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 24 de julio de 2002. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200206544/6541.-25,69

Alteración jurídica de dos viviendas municipales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de julio del presente año, acordó alterar inicialmente la calificación jurídica de las antiguas viviendas de los maestros, sitas en la calle Condado de Treviño, n.º 16, bajo izquierda y 1.º derecha, desafectándolas, por tanto, del servicio de la enseñanza y calificándolas de bienes patrimoniales.

Durante el plazo de un mes, el citado acuerdo se somete a información pública. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones, la desafectación se entenderá aprobada definitivamente.

Miranda de Ebro, a 23 de julio de 2002. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2002064224/6408.-18,03

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 11 de julio de 2002, para la contratación de las obras de renovación de firmes urbanos -Campaña Aglomerado 2002-, por un importe de 243.347,15 euros, a la empresa Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A.

Aranda de Duero, a 17 de julio de 2002. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200206358/6377.-18,03

GESTION TRIBUTARIA

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Folklore

Artículo 1.º - Concepto:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 19 de junio de 2002, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de la Escuela Municipal del Folklore.

Artículo 2.º - Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, quienes se benefician de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º - Cuantía:

1. - La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

a) Matrícula: 13 euros.

Se abonará en el momento de la inscripción y se establece por personas no por talleres.

b) Actuaciones del grupo oficial: 390 euros/mes.

c) Actuaciones del grupo folk con el grupo oficial: 490 euros.

d) Actuación (cada componente), máximo seis: 40 euros.

e) Alumnos de dulzaina: 24 euros/mes.

f) Alumnos de caja y pito: 15 euros/mes.

g) Alumnos de confección de trajes regionales: 18 euros/mes.

h) Alumnos de jotas castellanas: 10 euros/mes.

2. - Las cuantías señaladas en el párrafo anterior serán objeto de reducción o bonificación en los siguientes casos:

2.1. - Los componentes de los grupos oficial y folk, deberán abonar exclusivamente la matrícula de los diferentes talleres en los que se matriculen, no quedando obligados a los pagos mensuales.

Artículo 4.º - Obligación de pago e ingreso:

La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace en el momento en que el usuario se beneficie del servicio de la Escuela Municipal de Folklore, debiendo abonar lo indicado en las tarifas del art. 3.

Este precio público sólo podrá abonarse mediante domiciliación bancaria, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las oficinas municipales.

Disposición final. -

La presente ordenanza, que consta de cuatro artículos, entra en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aranda de Duero, a 19 de julio de 2002. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200206476/6476.-36,83

Ayuntamiento de Pradoluengo

Convocatoria y bases que regirán la provisión, mediante el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, personal laboral de duración indefinida, vacante en el plantilla de personal de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2001

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de julio de 2002, se aprobaron las bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, personal laboral de duración indefinida, con un periodo de prueba de dos meses, incluida en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento de 2001, y con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. - *Objeto de la convocatoria:* De acuerdo con la Oferta de Empleo de 2001, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso oposición de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, personal laboral de duración indefinida y con un periodo de prueba de dos meses, y que desempeñará las funciones que se deriven de las necesidades de este Ayuntamiento, siempre que no requieran personal especialista. A título orientativo se enumeran las siguientes:

a) Efectuar todos los bandos, avisos, citaciones, notificaciones, requerimientos y fijación de edictos que se le ordene por el Ayuntamiento.

b) Vigilancia de inmuebles, solares, edificios, propiedades, bienes muebles, enseres y otros propiedad del Ayuntamiento, vigilando su estado y cuidando su mantenimiento y conservación.

c) Vigilancia y control de los espacios abiertos, vías públicas, lugares de ocio y recreo como parques, piscinas, polideportivo y otros, vigilando su estado y cuidando su mantenimiento y conservación, así como la vigilancia y control de la ejecución de obras en inmuebles particulares.

d) Apertura y cierre de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, cuando sean utilizadas por el personal, Corporación o personas ajenas debidamente autorizadas.

e) Atención al servicio de calefacción de los edificios públicos.

f) Vigilancia, control, limpieza y mantenimiento de los diversos servicios: agua y alcantarillado (cloración, redes, sumideros, etc.), alumbrado público y de edificios, vías públicas, plantas y jardines, etc. El mantenimiento implica la ejecución de las obras y reparaciones simples (albañilería, fontanería, electricidad, etc.), que no precisen concurso de un especialista.

g) Colaboración en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales (lectura de contadores de agua, etc.).

h) Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales.

i) Colaboración en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia del municipio.

j) Vigilancia y cobro de los puestos del mercadillo municipal y de los que se instalen durante las fiestas locales.

k) Cualquier otra que se desprenda de los servicios municipales y/o sean ordenadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones. La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales, pudiendo ser fraccionada en horario de mañana y tarde y con disponibilidad horaria para aquellos servicios que así lo requieran.

La plaza se halla dotada con las remuneraciones correspondientes a la categoría de Capataz, de acuerdo con el Convenio de la Construcción vigente en la provincia de Burgos.

Según lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, se establece para el aspirante seleccionado un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la Alcaldía podrá resolver el contrato mediante resolución motivada y dar nombramiento al siguiente aspirante por orden de puntuación.

Segunda. - *Requisitos que deben cumplir los aspirantes:* Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirante deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano español o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplido 18 años y no exceder de los 55 años.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- Estar en posesión del carnet de conducir B-1, en vigor al tiempo de presentación de la instancia.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Tercero. - *Presentación de solicitudes:* Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria y sus bases se publicarán también en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Junto con la solicitud de admisión, los aspirantes presentarán una relación de los méritos que aleguen, aportando justificación documental de los mismos mediante certificado original o fotocopia compulsada, ya que no se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados.

Los derechos de examen se fijan en 6 euros. Dicho importe podrá ser hecho efectivo en la Tesorería Municipal, mediante ingreso en las cuentas abiertas a nombre del Ayuntamiento de Pradoluengo en las entidades bancarias de la localidad (Caja del Círculo, Caja Municipal de Burgos, Banesto, B.B V.A.), debiendo consignarse en el correspondiente justificante de pago, nombre, apellidos, así como el siguiente texto: Derechos de examen pruebas selectivas Alguacil de Servicios Múltiples.

A las instancias se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte para ciudadanos comunitarios.

- Resguardo justificativo del pago de los derechos de examen.

Cuarto. - *Admisión de aspirantes:* Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose al efecto un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de reclamación a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Alcaldía-Presidencia adoptará resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Al mismo tiempo se publicará la designación de los miembros del Tribunal, y se señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen los derechos de examen o no acrediten su personalidad mediante fotocopia del D.N.I. o pasaporte en el caso de ciudadanos comunitarios, así como quien no cumpla los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

Quinta. - *Tribunal calificador:* El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos representantes designados por la Junta de Castilla y León.

- Dos representantes designados por la Diputación Provincial.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales deberán poseer la titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso de las plazas convocadas.

Se designará el mismo número de miembros suplentes del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro miembros, ya sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente se deberá encontrar: Presidente, Secretario y dos Vocales; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de miembros del Tribunal que estén presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal en quienes concurren alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, podrán ser recusados por los aspirantes, conforme determina el art. 29 de la misma.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el órgano de selección.

Sexta. - Desarrollo de la convocatoria:

6.1. Fecha, hora, lugar. - La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia ni en ningún otro. No obstante, estos anuncios de celebración de pruebas deberán hacerse públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.2. Llamamiento. - Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su expulsión.

6.3. Identificación. - El Tribunal podrá requerir en todo momento a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas previstos de D.N.I.

Séptima. - Procedimiento de selección: La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición y constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

A) Fase de oposición, que constará de dos ejercicios que deben de realizarse con carácter obligatorio por todos los aspirantes.

Primer ejercicio: Constará a su vez de dos partes:

Primera parte: Consistirá en la realización de un test de aptitudes orientado a evaluar las de cálculo, expresión y comprensión, así como las de clasificación y raciocinio.

Segunda parte: Consistirá en la realización de un test de preguntas sobre los temas que figuran en el anexo I.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio consistente en la realización de pruebas propuestas por el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio y relacionadas con el trabajo a desarrollar.

El tiempo de realización de las pruebas lo determinará el Tribunal, al comienzo de cada ejercicio, a la vista del número de preguntas planteadas.

B) Fase de concurso (la valoración es previa a la oposición): Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre los alegados y acreditados por los mismos en el momento de presentación de instancias, no teniendo en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente. Se valorarán los siguientes méritos, siendo valorados los méritos de referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición:

1. - La experiencia en las mismas áreas de conocimiento correspondientes a la del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

- Servicios efectivamente prestados en cualquier Administración Pública; como funcionarió interino o como contratado fijo o temporal en régimen laboral en puestos de similares caracterís-

ticas a las del que se opta. Se asignará 0,1 puntos por mes íntegramente trabajado, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes íntegro de servicio en puestos de similares características en la empresa privada, hasta un máximo de 2 puntos, valorándose a razón de 0,1 puntos/mes.

2. - Por diplomas o certificados de cursos, jornadas realizadas por el aspirante, siempre sobre materias relacionadas directamente con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se convoca, hasta un máximo de 2,5 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,45 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas: 0,80 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 1 punto.

En caso de que no existiera constancia de la duración de los cursos, los mismos se valorarán a razón de 0,25 puntos.

3. - Por estar en posesión de un título académico oficial superior al exigido:

- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

- Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos.

En la calificación definitiva de los méritos acreditativos se valorarán exclusivamente los que resulten hasta la fecha de finalización de presentación de instancias por los aspirantes, acreditadas conforme a la base tercera.

Octava. - Calificación de los ejercicios:

1. - Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2. - El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez, adoptándose su calificación sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

3. - La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase de concurso con las puntuaciones de los ejercicios que componen la fase de oposición. Las calificaciones serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se realicen las pruebas.

Novena. - Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el orden de puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta y con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Décima. - Presentación de documentos:

1. - Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2. - Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas.

Undécima. - Firma del contrato:

1. - Concluido el plazo de presentación de documentos y aportados aquéllos a los que se refiere la base anterior, el Alcal-

de procederá a suscribir con el interesado el correspondiente contrato de trabajo por tiempo indefinido, en el plazo de diez días, desde la notificación del nombramiento y, si no lo realizan, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

2. - La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez formalizado el contrato, en el que se establecerá un periodo de prueba de dos meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones que el fijo de su misma categoría profesional, pudiendo cada una de las partes rescindir durante este periodo la relación laboral, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Duodécima. - Incidencias:

1. - La aprobación de las bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. - Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública; Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación en la materia.

Pradoluengo, a 8 de julio de 2002. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200206154/6152.-164,44

* * *

ANEXO I

Tema 1. - La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 2. - La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual.

Tema 3. - Organización municipal: El Pleno y el Alcalde. Sus competencias. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 4. - El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 5. - Las notificaciones. Concepto. Regulación. Destinatarios de las notificaciones. Plazo. El rechazo de la notificación.

Tema 6. - Tuberías de abastecimiento. Tuberías de saneamiento. Pozos de registro. Arquetas. Potabilización del agua. Desinfectantes a utilizar.

Tema 7. - Ideas generales sobre instalaciones de calefacción y electricidad de los edificios.

Tema 8. - Alumbrado público: Conductores, soportes, luminarias.

Tema 9. - Herramientas y maquinaria de albañilería.

Tema 10. - Mantenimiento y cuidado de parques y jardines. Limpieza de césped. Cultivos, riegos y podas. Herramientas de jardinería y arbustos ornamentales.

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Elevados a definitivos los respectivos acuerdos provisionales publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 20, del día 29 de enero de 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este

Ayuntamiento ha aprobado las ordenanzas, cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

En Castrillo de la Reina, a 19 de julio de 2002. – El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO I. – Disposiciones generales

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por suministro de agua a domicilio», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Art. 3. – Sujetos pasivos.

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. – Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. – Responsables.

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. – Exenciones.

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Art. 6. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Art. 7. – Declaración e ingreso.

1. – Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. – Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. – El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 8. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. - Disposiciones especiales.

Art. 9. - Cuota tributaria y tarifas.

1. - La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 198,33 euros, por unidad de vivienda o local

2. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa n.º 1. - Uso doméstico, hasta 10 m.³, 0,26 euros al mes.

Exceso cada m.³, 0,54 euros al mes.

Tarifa n.º 2. - Uso en actividades económicas, hasta 10 m.³, 0,26 euros al mes.

Exceso cada m.³, 0,54 euros al mes.

Tarifa n.º 3. - Uso en explotaciones ganaderas, hasta 10 m.³, 0,26 euros al mes.

Exceso cada m.³, 0,54 euros al mes.

A todas estas tarifas se debe añadir el 7% de I.V.A.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 2001, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Castrillo de la Reina, a 27 de octubre de 2001. - El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

200206416/6410.-39,97

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. - Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Art. 3. - Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. - Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. - Exenciones.

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Art. 6. - Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Art. 7. - Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, medianamente recibo derivado de la matrícula.

Art. 8. - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 9. - Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

1. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:
 - a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio familiar), 21,04 euros anuales.
 - b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres, 21,04 euros anuales.
 - c) Restaurantes, 21,04 euros anuales.
 - d) Cafeterías, bares, tabernas, 21,04 euros anuales.
 - e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 21,04 euros anuales.
 - f) Industrias y almacenes, 21,04 euros anuales.
2. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º y corresponden a un año.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 2001, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Castrillo de la Reina, a 27 de octubre de 2001. – El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

200206417/6411.–50,24

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por alcantarillado», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. – Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Art. 3. – Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrán la consideración de sujeto sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Art. 4. – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. – Exenciones.

No se reconocerá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Art. 6. – Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio, siempre que la distancia entre la red de alcantarillado y la finca no exceda de cien metros y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Art. 7. – Declaración, liquidación e ingresos.

1. Los sujetos pasivos formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio, una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 8. – Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 6,01 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas:

Por alcantarillado, cada m.³, 0,1 euros.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:
Por alcantarillado, cada m.³, 0,1 euros.

3. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Disposición final. -

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27-10-2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-02, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Castrillo de la Reina, a 27 de octubre de 2001. - El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

200206418/6412.-55,38

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - De conformidad con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en este municipio se exigirá el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en las condiciones, respecto a los principales elementos tributarios, hecho imponible, sujetos pasivos, exenciones, tarifas, período impositivo y devengo, fijadas en los artículos 93 y siguientes de la Ley, con las particularidades relativas al coeficiente de incremento de las cuotas y a las normas de gestión, de la presente ordenanza.

Art. 2. - 1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por este Ayuntamiento, el cual podrá contemplar el correspondiente formulario para la autoliquidación del impuesto. A dicho documento se acompañarán: documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Art. 3. - 1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público, por el plazo de treinta días, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Art. 4. - El pago del impuesto se acreditará mediante recibo o documento similar.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 5. - De acuerdo con la autorización legal prevista en el apartado 4 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coefi-

ciente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en 1,08.

Disposicion transitoria. -

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, continuarán con el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios.

Disposicion final. -

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 2001, entrará en vigor al día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Castrillo de la Reina, a 27 de octubre de 2001. - El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

200206419/6413.-29,69

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS MUNICIPALES

Artículo 1. - Concepto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y al amparo de los artículos 199 a 208.19, y por darse las circunstancias previstas en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 718/1986, de 18 de abril, este Ayuntamiento establece las obligaciones pecuarias y cuotas de ganado, para la utilización y aprovechamiento de los pastos municipales.

Art. 2. - Obligaciones al pago y cuota.

2.1. Están obligados al pago los propietarios de ganado vecinos de este municipio, que se beneficien de la explotación de los pastos municipales.

2.2. Los pastos municipales será de aprovechamiento único y exclusivo de los vecinos de este municipio.

Art. 3. - Normas de gestión.

A efectos de liquidación de las correspondientes cuotas, semestralmente se llevará a efecto la declaración de haciendas. Una vez efectuado la misma, se procederá a la liquidación de la cuota en base a las declaraciones pertinentes.

Art. 4. - La cuota a pagar por cada cabeza de ganado será la establecida por el Ayuntamiento para cada período liquidatorio.

Art. 5. - Los períodos de tiempo en los que se permitirá la explotación de los pastos municipales serán los siguientes:

5.1. Dehesa de los Campos y Camposoto:

- Ganado vacuno: Del 15 de mayo al 14 de marzo.

- Ganado ovino y caprino: Del 14 de diciembre al 14 de marzo.

- Ganado bovino y caballo: Del 15 de mayo al 14 de marzo.

5.2. Resto de pastos municipales: Sin límites.

Art. 6. - Las cuotas de ganado admitidas para el aprovechamiento de los pastos serán las siguientes:

6.1. Dehesa de los Campos y Camposoto:

- Ganado vacuno: Límite máximo 120 reses.

- Ganado ovino y caprino: Sin límite.

- Ganado caballo: Límite 15 reses.

6.2. Resto de pastos municipales: Sin límite.

Art. 7. - La infracción en la declaración de haciendas, bien sea por declaración errónea en el número de cabezas de ganado, bien sea por cualquier otra razón imputable al titular del ganado, llevará consigo un recargo en el precio público, que será de 30,05 a 30,51 euros por cabeza de ganado objeto de infracción.

Art. 8. - La explotación de pastos municipales fuera de los límites temporales y de las cuotas reseñadas en los artículos 5 y 6 de las presentes ordenanzas derivarán los siguientes recargos:

8.1. De 30,05 a 30,51 euros por cabeza de ganado que supere las cuotas establecidas en el artículo 5.

8.2. De 6,01 a 30,05 euros por día de dilación en la retirada de los ganados de la dehesa.

Art. 9. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de estas ordenanzas, se penalizará con un recargo de un 50% al 250% de lo adeudado.

Disposición adicional. -

La extensión del certificado de pastos por parte del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, requerirá de la presentación en la Secretaría de este Ayuntamiento del libro de registro de la explotación actualizado y de la cartilla ganadera.

Disposición derogatoria. -

La presente ordenanza prevalecerá en todo lo regulado por ella y dejará sin efecto las anteriores regulaciones sobre la misma materia.

Disposición final. - La presente ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2002, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Castrillo de la Reina, a 27 de octubre de 2001. - El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

200206420/6414.-34,26

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por Retevisión Móvil, S.A., ha sido solicitada licencia municipal de actividad para la instalación base de telefonía celular, en el polígono 13, finca 41, de la localidad de Nofuentes, de este término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y del Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, se abre información pública, por término de quince días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Merindad de Cuesta Urria, a 26 de julio de 2002. - El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200206591/6586.-18,03

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 25 de febrero de 2002, quedó aprobado por todos los presentes el proyecto para ampliación de instalación de alumbrado público, redactado por el Ingeniero Técnico don José María Marcos Ibáñez, con un presupuesto de 17.244,14 euros y que se inclu-

ye en el Plan de Fondo de Cooperación Local para 2002, aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Queda expuesto al público, por un periodo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que durante este tiempo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas realizar al respecto.

En Espinosa de Cervera, a 5 de junio de 2002. - El Alcalde, Fernando Montes Nebreda.

200206574/6587.-18,03

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2002, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 12.621,25 euros (2.100.000 ptas.).
2. Impuestos indirectos, 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.).
3. Tasas y otros ingresos, 10.217,21 euros (1.700.000 ptas.).
4. Transferencias corrientes, 18.030,36 euros (3.000.000 de pesetas).
5. Ingresos patrimoniales, 30.651,62 euros (5.100.000 pesetas).

Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 24.040,48 euros (4.000.000 de pesetas).

Total ingresos: 101.571,04 euros (16.900.000 ptas.).

PRESUPUESTO DE GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 17.429,35 euros (2.900.000 ptas.).
2. Gastos corrientes en bienes y servicios, 27.045,54 euros (4.500.000 ptas.).

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 51.086,03 euros (8.500.000 ptas.).
9. Pasivos financieros, 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando legitimados para interponer dicho recurso los reseñados en el artículo 151.1, con arreglo a los motivos establecidos en el 151.2 de la Ley 39/88, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Alfoz de Santa Gadea, a 19 de julio de 2002. - El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200206559/6588.-21,13

espacio de quince días, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por los interesados se puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones.

Alfoz de Santa Gadea, a 24 de julio de 2002. – El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200206560/6589.–18,03

Por Iniciativas Energéticas, S.A., ha sido solicitada licencia municipal de obra para la instalación de una torre anemométrica en la localidad de Santa Gadea de Alfoz, en concreto en la parcela 13.710 a) del polígono 1 (coordenadas UTM: X = 423.734; Y = 4.754.457), en el monte La Mata, n.º 305 del C.U.P., propiedad de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz.

Al tratarse de un uso excepcional de suelo rústico previsto en el artículo 23.2 e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de citada Ley, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la construcción que se pretende realizar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Alfoz de Santa Gadea, a 10 de junio de 2002. – El Alcalde, Javier Fernández Rodríguez.

200206190/6590.–20,55

Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo

Aprobación provisional de las normas urbanísticas municipales

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, en sesión de 27 de junio de 2002, la aprobación provisional de las normas urbanísticas municipales del término municipal de Basconcillos del Tozo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por espacio de un mes, mediante la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León», Diario de Burgos y tablones de anuncios del Ayuntamiento y de las Juntas Vecinales que pertenecen al Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 10,00 a 14,00 horas, pudiendo presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y la documentación complementaria que se considere adecuada por los interesados.

En Basconcillos del Tozo, a 14 de julio de 2002. – El Alcalde, Teófilo Alonso Arce.

200206354/6591.–18,03

Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal de Cilleruelo de Bricia, en sesión celebrada en fecha 1 de junio de 2002, la memoria valorada redactada por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, para la realización de una pista polideportiva en esta localidad, por importe de 27.181,63 euros, el expediente se expone al público, por espacio de quince días hábiles, a los

efectos de poder ser examinado y, en su caso, efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cilleruelo de Bricia, a 9 de julio de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Alfonso Sedano Sendino.

200206561/6593.–18,03

Ayuntamiento de Cayuela

Por parte de don José Manuel Mínguez González, se ha solicitado licencia de actividad para la construcción de un pabellón almacén agrícola, sito en la parcela número 3.091 del camino de Mazuelo de Muñó en Cayuela.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública, por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las dependencias municipales, sitas en la Plaza Constitución, 1, de esta localidad.

En Cayuela, a 30 de julio de 2002. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200206645/6641.–18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado don Jorge Erostarbe Novales, licencia municipal para la construcción de una nave de engorde de chotos en la Entidad Singular de Ovilla de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 24 de julio de 2002. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200206463/6639.–18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 4 de julio de 2002, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso, por procedimiento abierto, de las obras de Mejora de red de abastecimiento de Villalba de Duero, incluidas en el Plan Programa Operativo Local para 2002.

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente: 1/2002.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de mejora de red de abastecimiento de Villalba de Duero, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyecto técnico aprobados.

b) Lugar de ejecución: Villalba de Duero.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

4. - Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

a) Presupuesto base de licitación: Importe total (139.735,32 euros).

b) Criterios de selección para la adjudicación de la obra: Menor precio ofertado, menor plazo de ejecución, obras ejecutadas de similares características y solvencia técnica, equipo técnico, maquinaria y material de que disponga el empresario.

5. - Garantías:

a) Provisional: (2.794,71 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. - Obtención de documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 10 a 14. Domicilio: 09443 Villalba de Duero, Plaza Mayor, n.º 1 y en la imprenta Repro de Aranda de Duero, calle Sol de las Moreras, 12.

7. - Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de que se presenten reclamaciones contra el citado pliego.

9. - Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, considerándose inhábil el sábado a efectos de finalización del plazo.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Villalba de Duero, de 10 a 14 horas, todos los días, excepto sábados.

2.ª Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3.ª Localidad: Villalba de Duero (Burgos).

10. - Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villalba de Duero.

b) Fecha: El tercer día hábil siguiente, a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

c) Hora: A las 20,00 horas.

11. - Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Villalba de Duero, a 9 de julio de 2002. - El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200206327/6592.-62,81

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Resolución por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto y concurso, para el servicio/ consultoría y asistencia consistente en la revisión de las normas urbanística municipales de Santo Domingo de Silos

1. - Objeto del contrato: La contratación del servicio/ consultoría y asistencia para la revisión de las normas urbanísticas municipales de Santo Domingo de Silos (Burgos), conforme a las características que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

2. - Precio de licitación: El presupuesto del contrato máximo que servirá de base a la licitación es de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis (18.030,36 euros), I.V.A. incluido.

3. - Publicidad del pliego: El pliego de cláusulas técnicas y administrativas estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

4. - Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de trescientos sesenta euros con sesenta y un céntimos (360,61 euros).

5. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

6. - Garantía definitiva: El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva, por importe del 4% del contrato.

7. - Presentación de proposiciones: Los licitadores podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 18 horas del primer lunes hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

9. - Modelo de proposición: El recogido en la cláusula tercera del pliego de cláusulas administrativas.

En Santo Domingo de Silos, a 10 de junio de 2002. - El Alcalde, Emeterio Martín García.

200206597/6837.-28,55

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras de Pavimentación de la calle Las Condesas, término municipal de Santo Domingo de Silos, se expone al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - Objeto: La ejecución de las obras de Pavimentación de la calle Las Condesas de la localidad antedicha.

2. - Tipo de licitación: 96.914,85 euros, comprendido el beneficio industrial y el I.V.A., pudiendo ser mejorada a la baja.

3. - Garantías: Provisional, de 1.938,30 euros. Definitiva, del 4% del importe de la adjudicación del contrato.

4. - Plazo de ejecución: Tres meses.

5. - Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

6. - Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. - Apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer lunes siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8. - Modelo de proposiciones y documentación a presentar: Según se establece en el pliego de condiciones en la Secretaría.

En Santo Domingo de Silos, a 24 de junio de 2002. - El Alcalde, Emeterio Martín García.

200206598/6838.-30,83

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número nueve

Juicio de faltas: 93/2001-A.

Número identificación único: 09059 2 0902565/2000.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 93/2001 se ha acordado citar a don Luis Villahoz Manso, nacido en Burgos, el día 4-12-1963, hijo de Joaquín y de Esperanza, con Documento Nacional de Identidad número 13.118.709.

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 12 de septiembre de 2002, a las doce horas, asista en la Sala de Vistas, sita en la planta primera, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se hace constar que los gastos reclamados, en su caso, por los testigos que comparezcan a juicio, correrán a cargo de la parte que los aporte o proponga.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Burgos, a 5 de junio de 2002. - El Agente Judicial.

Y para que conste y sirva de citación a don Luis Villahoz Manso, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 5 de agosto de 2002. - El Secretario (ilegible).

200206935/6922.-107,34

Juicio de faltas: 201/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0901008/2002.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 201/2002 se ha acordado citar a don Alejandro Peris Merodio, nacido en Gijón (Asturias), el 11-2-1977, hijo de Eugenio y de María Elvira, con D.N.I. número 71.268.639 y a don Fernando Fernández García, nacido en Palencia el 7-7-1971, hijo de Francisco y de María del Carmen, con Documento Nacional de Identidad n.º 12.757.775.

Cédula de citación

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, ha acordado citar a usted, a fin de que el próximo día 12 de septiembre de 2002, a las diez horas, asista en la Sala de Vistas, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciados.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndoles que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se hace constar que los gastos reclamados, en su caso, por los testigos que comparezcan a juicio, correrán a cargo de la parte que los aporte o proponga.

En Burgos, a 1 de junio de 2002. -

Y para que conste y sirva de citación a don Alejandro Peris Merodio y a don Fernando Fernández García, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 5 de agosto de 2002. - La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

200206936/6923.-105,06

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo, 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.346

Objeto: Modificación de línea aérea de media tensión y construcción de línea subterránea, centro de transformación y red de baja tensión en Vilviestre del Pinar, por construcción de vivienda.

Características. -

«Modificación de la línea a 13,2 KV derivación a centro de transformación Norte en Vilviestre del Pinar, de la línea a Hontoria con sustitución del apoyo n.º 216 antiguo por uno nuevo, n.º 14.745». «Línea subterránea con origen en apoyo n.º 14.745 citado y final en el centro de transformación proyectado, de 220 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.2 de sección». «Centro de transformación prefabricado, de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/400 V». «Red de baja tensión aérea, con conductor RZ de secciones de 25 a 95 mm.2 de aluminio».

Presupuesto: 25.833,95 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas

Burgos, a 9 de julio de 2002. - El Jefe del Servicio P.S., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200206123/6915.-63,95

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Exp.: AT/26.293.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto

de ejecución de «Línea subterránea de media tensión a 13,2 KV., con origen en apoyo n.º 23, de la línea Quintanadueñas de la ST Villalonquéjar y final en la misma línea tras pasar por el centro de transformación de Gestión y Protección Ambiental, S.L., de 140 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de 150 mm.2 de aluminio, en Polígono Industrial de Villalonquéjar (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 2 de agosto de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200206756/6916.-57,10

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Don Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los conceptos y ejercicios señalados más abajo, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

El señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre,

Ejercicio-Concepto: 1998 IBIU – Impuesto Bienes Inmuebles – Urbana

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.º Recibo	Obj. Tributario	Principal deuda
ANUNCIBAY SAN, LUIS ROBERTO	13.292.802	199867685	10295622	152,44
BERRIO GIMENEZ, ANASTASIO	16.180.414	199854535	10282230	18,30
CANTERO RENDO, MONTSERRAT	13.304.175	199860726	10288593	54,36
GARDUEZ, S.L.	B0924873	199876776	10542941	129,18
GIMENEZ MENDOZA, PEDRO	*0003309	199854449	10282143	10,68
JIMENEZ NANCLARES, JOSE JAV.	*0004170	199852400	10280038	36,49
MOLINUEVO ORTIZ, TEODORO	13.242.878	199865907	10293829	15,63
PICON LAHOYA, AMBROSIO	13.295.209	199876125	10540759	97,98
VADILLO CARNERO, MONICA	13.301.732	199854414	10282107	53,57

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilustrísimo señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca

declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquel, según lo dispuesto en el artículo 58.2 b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que -de no verificarlo en los plazos señalados- se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de los conceptos y ejercicios señalados.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 13 de agosto de 2002. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200206934/6921. — 85,64

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Anuncio de licitación y pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación de la segunda fase de las Piscinas Municipales, en Quintana Martín Galíndez

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 2 de agosto de 2002, ha sido modificado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta para la ejecución de las obras de segunda fase de las Piscinas Municipales, en Quintana Martín Galíndez y levantada la suspensión, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia en procedimiento abierto, la adjudicación mediante subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. - Objeto de la licitación: Las obras de segunda fase de las Piscinas Municipales en Quintana Martín Galíndez.

II. - Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, asciende a un total de 300.207,37 euros, con todos los impuestos incluidos (I.V.A., etc.), así como la dirección de obra (que en caso de abonarse por el Ayuntamiento, será descontada de la certificación de la obra).

III. - Clasificación del empresario: La clasificación exigida para esta contratación es: Grupo C en general, categoría D, según el art. 28 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, o, en su defecto, Grupo C, subgrupo 2, 4, 6, categoría D.

IV. - Plazo de ejecución: Se establece el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

V. - Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

VI. - Pago con cargo a la partida 452.622.03, habiendo realizado una reserva por el importe de 300.207,37 euros del presupuesto general y previa presentación de las certificaciones de obras.

VII. - Fianzas provisional y definitiva: La garantía provisional de 6.004,15 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del T.R.L.C.A.P. la fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

VIII. - Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo, se trasladará al lunes, terminando a las 14,30 horas de dicho día.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar él mismo el día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

IX. - Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,30 horas del décimo día hábil después

de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese sábado o domingo, se trasladará al lunes.

X. - Adjudicación del contrato: La adjudicación se realizará al postor que oferte el precio más bajo.

XI. - Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indica y el nombre del licitador.

Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: «Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de segunda fase de las Piscinas Municipales en Quintana Martín Galíndez», y se contendrá el siguiente modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en (co forme acreditado con poder bastantado), enterado del anuncio de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de segunda fase de las Piscinas Municipales en Quintana Martín Galíndez, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de euros (en letra y número).

A este efecto, hace constar que conoce el presupuesto total y el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

....., a de de 2002.

Sobre B, denominado documentos, expresará la inscripción de «Documentos generales para la subasta de las obras de segunda fase de las Piscinas Municipales en Quintana Martín Galíndez y contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, conforme el art. 9 del pliego de cláusulas administrativas».

Valle de Tobalina, a 2 de agosto de 2002. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200206702/6917.—153,02

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Tramitándose en esta Corporación expediente para la enajenación de una finca rústica (segregada del Monte «El Carrascal», n.º 586 U.P.), denominada parcela Km. 9, de 2,94 Has., destinada a la construcción de bodega elaboradora de vinos, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villalba de Duero, a 2 de agosto de 2002. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200206839/6914.—36,06

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Advertido error de imprenta en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de agosto de 2002, referente a la aprobación definitiva del pre-

supuesto del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para el ejercicio 2002, apartado de ingresos, debe decir: «Cap. 1. Impuestos Indirectos», en lugar de «Cap. 2. Impuestos Indirectos», como se hace constar.

En Regumiel de la Sierra, a 14 de agosto de 2002. — El Alcalde, Angel Berto Andrés Molinero.

200206962/6957. — 36,06

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por la empresa Bodegas Hermanos Páramo Arroyo, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia de obras para Proyecto de Mejora Tecnológica en Bodega 1.ª fase, en carretera de Roa, s/n, de Pedrosa de Duero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pedrosa de Duero, a 6 de agosto de 2002. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200206809/6955. — 36,06

Junta Vecinal de Quintanarraya

Resolución de la Junta Vecinal de Quintanarraya por la que se anuncia la subasta para la contratación del arrendamiento de lotes de fincas rústicas propiedad de la Junta Vecinal

1.º — Objeto:

Es objeto del presente contrato el arrendamiento de lotes de fincas rústicas, que se describen a continuación, propiedad de la Junta Vecinal de Quintanarraya.

LOTE	PARAJE	EXTENSION HECTAREAS
1	VALDEHERRERO, MATALALOBA Y LA CORTA	7,78
2	VALDEHERRERO, EL BARRANCON Y LA BALLESTA	8,25
3	LA LOMA, VALLEJO ARENALES, VALLEJO VALDESOJA Y LA MATA	7,34
4	LA LOMA	7,50
5	LA LOMA	7,50
6	VALDEHERREROS, MATALALOBA Y LA CORTA	7,78
7	LA PINOSA Y EL CHARCON	7,36
8	LA MAGDALENA, VALDESOJA, EL BARRANCON Y CANTO BLANCO	8,46
9	EL COMUNERO	5,00
10	EL SETO	7,00
11	EL COMUNERO	5,00
12	EL COMUNERO	5,00
13	VALDENCINA	5,00
14	LA MATA	6,00
15	LA TORA	6,00
16	EL SETO SUR	7,00
17	EL COMUNERO	5,00
18	MOLARES Y LLANO	6,00
19	EL CUERNO	1,00
20	EL SETO NORTE	7,00
21	LA POYATA Y CAMINO DE LA HINOJOSA	5,00
22	EL SETO, NAVAGRANDE Y COLLAO	6,00
23	VALDENCINA	4,00

2.º — Base o tipo de licitación:

El canon del arrendamiento se fija en las siguientes cantidades en euros por campaña agrícola:

LOTE	PARAJE	HAS.	TIPO LIC. EUROS
1	VALDEHERRERO, MATALALOBA Y LA CORTA	7,78	701,37
2	VALDEHERRERO, EL BARRANCON Y LA BALLESTA	8,25	743,74
3	LA LOMA, VALLEJO ARENALES, VALLEJO VALDESOJA Y LA MATA	7,34	661,70
4	LA LOMA	7,50	676,13
5	LA LOMA	7,50	676,13
6	VALDEHERREROS, MATALALOBA Y LA CORTA	7,78	701,37
7	LA PINOSA Y EL CHARCON	7,36	663,50
8	LA MAGDALENA, VALDESOJA, EL BARRANCON Y CANTO BLANCO	8,46	762,67
9	EL COMUNERO	5,00	450,75
10	EL SETO	7,00	631,05
11	EL COMUNERO	5,00	450,75
12	EL COMUNERO	5,00	450,75
13	VALDENCINA	5,00	450,75
14	LA MATA	6,00	540,90
15	LA TORA	6,00	540,90
16	EL SETO SUR	7,00	631,05
17	EL COMUNERO	5,00	450,75
18	MOLARES Y LLANO	6,00	540,90
19	EL CUERNO	1,00	90,15
20	EL SETO NORTE	7,00	631,05
21	LA POYATA Y CAMINO DE LA HINOJOSA	5,00	450,75
22	EL SETO, NAVAGRANDE Y COLLAO	6,00	540,90
23	VALDENCINA	4,00	360,60

3.º — Duración del contrato:

El plazo de duración del arrendamiento se fija en cinco años o campañas agrícolas, comenzando en octubre de 2002 y concluyendo en el mes de septiembre del año 2007.

4.º — Publicidad de los pliegos:

Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Junta Vecinal de Quintanarraya y en el Ayuntamiento de Huerta de Rey.

5.º — Garantía provisional: Será de 60,10 euros.

6.º — Garantía definitiva:

La garantía definitiva será del 4% del precio de toda la duración del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

7.º — Acreditación:

Para poder participar en el acto de subasta y presentación de proposiciones económicas, los interesados deberán acreditarse de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, 6.ª. La presentación de la documentación se podrá realizar durante los quince días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el registro de entrada del Ayuntamiento de Huerta de Rey, o de cualquier otra forma admitida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP y PAC.

8.º — Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:

Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

9.º — Presentación de proposiciones: Las proposiciones se formularán mediante el procedimiento de «pujas a la llana» que se celebrará el 13 de septiembre de 2002, a las 20,30 horas en la Casa de la Villa, por aquellos licitantes que se hayan acreditado con carácter previo al inicio de la subasta.

En Quintanarraya, a 8 de agosto de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

200206874/6918. — 189,56